



Expediente AM 002/2025 (A/SER-038919/2024)

En Madrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira, Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 159/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 159, de 6 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 304, de 22/12/2023), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte D. Alejandro Martínez Gómez, con DNI 01092433W, actuando en nombre y representación de FUNDACION ACRESCERE (G85833341), con domicilio en la avenida Osa Mayor, 16,28023, Madrid, en calidad de Presidente, según:

- Escritura número novecientos ochenta, de elevación a público de acuerdo de modificación de Estatutos, otorgada el 10 de mayo de 2021 ante D. José Ventura Nieto Valencia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia el 17 de agosto de 2021.

- Resolución de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 22 de septiembre de 2020, en que se recoge la inscripción del nombramiento de presidente de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco denominado “**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN HOGARES DE MENORES DE 0 A 18 AÑOS ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**”, fueron aprobados por Orden de esta Consejería nº 884/2025, de 9 de septiembre, para su adjudicación por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO. El Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de abril de 2025, autorizó la celebración de este Acuerdo Marco con un valor estimado de 92.845.654,44 euros, previo informe favorable de la Intervención General.

TERCERO. La adjudicación de este Acuerdo Marco se acordó mediante Orden de esta Consejería nº 2907/2025 de 16 de septiembre.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. D. Alejandro Martínez Gómez, en representación de FUNDACION ACRESCERE, se compromete a la ejecución del Acuerdo Marco denominado “**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN HOGARES DE MENORES DE 0 A 18 AÑOS ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**” y de los correspondientes contratos derivados, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto, identificándose dichos pliegos con los siguientes números de Referencia y de conformidad con su oferta técnica:

PCAP: 08/879920.9/25

PPT: 08/773334.9/25

SEGUNDA. El presente Acuerdo Marco comprende 10 plazas en el Centro con número de registro **C6218**, con un precio plaza ocupada/día de 162,90 euros, entidad exenta de IVA.

El importe de los contratos derivados de plazas residenciales que se suscriban al amparo de acuerdo marco se imputarán a la posición presupuestaria 232F/25401 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

FUNDACION ACRESCERE se compromete al cumplimiento de las siguientes mejoras, previstas en el apartado 8.2 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 2 acciones formativas adicionales al año.
- Organizar y ejecutar, a cargo de la Entidad, un programa para la prevención de la violencia (violencia de género, violencia sexual, ciberviolencia, acoso, bandas juveniles) y el desarrollo de habilidades de autocuidado.
- Organizar y ejecutar, a cargo de la Entidad, un programa de apoyo escolar y de aprendizaje de habilidades y técnicas de estudios, realizado en las instalaciones del piso de adolescents.
- Organizar y ejecutar, a cargo de la Entidad, un programa de salud en el que se incluyan la educación afectivo-sexual, así como la prevención en el consumo de drogas, realizado en las instalaciones del piso de adolescents de, al menos, 30 horas anuales.

TERCERA. Acuerdo Marco. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de dos años a partir del día siguiente a su formalización.

Prórroga del Acuerdo Marco: se podrá prorrogar por uno o varios períodos superiores o inferiores a un año, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Contratos basados. Los contratos basados en el Acuerdo Marco tendrán un plazo de ejecución máximo de 24 meses, con una previsión de inicio a partir del 1 de julio de 2025.

Prórroga de los contratos basados: se podrán prorrogar los contratos basados en uno o varios periodos, hasta un máximo de 24 meses.

La posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco y los contratos basados será potestativa para la Administración y obligatoria para las empresas adjudicatarias siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

Recepciones parciales: no procede.



CUARTA. No procede la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco, de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

QUINTA. Garantía Definitiva

- En el acuerdo marco: NO procede.
- **Contratos basados del Acuerdo Marco**: sí procede.

El importe de la garantía definitiva que tiene que constituir cada adjudicatario será el 5 por 100 del importe sin IVA del contrato basado adjudicado en cada centro.

Se admite su constitución mediante retención en el precio: el importe de la garantía definitiva se retendrá en la primera y, en su caso, sucesivas facturas correspondientes a los contratos basados en el Acuerdo Marco.

SEXTA. Régimen económico de los contratos derivados del acuerdo marco.

El pago se efectuará al/los adjudicatario/s por mensualidades vencidas mediante transferencia bancaria, y previa presentación por el adjudicatario de las facturas, que serán conformadas por el/la responsable del Área de Coordinación de Centros de Protección de la Subdirección General de Protección a la Infancia de la DGIFN.

El importe de tales mensualidades se calculará multiplicando el precio/plaza de adjudicación del contrato por el número de días del mes y por el número de plazas contratadas.

Mensualmente, y con carácter previo al pago, la unidad administrativa correspondiente emitirá un certificado de conformidad en el que se acredite que el servicio se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el/los contrato/s basados y en los pliegos que rigen el mismo.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO procede.

SÉPTIMA. Ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en este Acuerdo Marco, así como a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, resolución y efectos de este Acuerdo Marco se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.



Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este documento contractual, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL VICECONSEJERO Documento firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO Fecha: 2025.10.21 12:22 Referencia: 78/492954.9/25 Verificación y validez por CSV: 0944401257597251647537 La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestion.comunidad.madrid/csv Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira	EL CONTRATISTA: FUNDACION ACRESCERE 01092433W ALEJANDRO MARTINEZ (R: G85833341) Firmado digitalmente por 01092433W ALEJANDRO MARTINEZ (R: G85833341) Fecha: 2025.10.14 09:15:09 +02'00' Fdo: Alejandro Martínez Gómez
--	---

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**ORDEN****NÚMERO 4385/2025**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**Acuerdo Marco AM-002/2025-CB04/01-C6218
(A/SER-038919/2024)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 2907/2025, de 16 de septiembre, se adjudicó el ACUERDO MARCO de servicios **“ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN HOGARES DE MENORES DE 0 A 18 AÑOS ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD”**.

La entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G85833341) fue adjudicataria de 10 plazas en el Centro C6218, firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 21 de octubre de 2025, con una vigencia hasta el 21 de octubre de 2027.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad ha propuesto la adjudicación de plazas en el centro mencionado, de conformidad con las cláusulas 40 y 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo informe favorable de la Intervención General y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G85833341), en el Centro C6218, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

EJERCICIO	PLAZAS	IMPORTE	DESDE	HASTA	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	10	162,90	01/01/2026	31/12/2026	365	594.585,00	0,00	594.585,00
2027			01/01/2027	31/12/2027	365	594.585,00	0,00	594.585,00
TOTALES			01/01/2026	31/12/2027	730	1.189.170,00	0,00	1.189.170,00

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación del servicio, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908877411293645520419**

EJERCICIO	PLAZAS	IMPORTE	DESDE	HASTA	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2025	10	162,90	-	-	-	-	-	
2026			01/01/2026	30/11/2026	334	544.086,00	0,00	544.086,00
2027			01/12/2026	30/11/2027	365	594.585,00	0,00	594.585,00
2028			01/12/2027	31/12/2027	31	50.499,00	0,00	50.499,00
TOTALES			01/01/2026	31/12/2027	730	1.189.170,00	0,00	1.189.170,00

El gasto se imputará con cargo a la clasificación funcional 232F, clasificación económica 25401, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de **59.458,50 euros**, mediante aval, con número de resguardo **202555007926Y**, de fecha 7 de noviembre de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA
NATALIDAD

Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - ***6248**
Fecha: 2025.12.17 16:54



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908877411293645520419**



AM-002/2026 – C5998 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira, Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 159/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 159 de 6 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 304, de 22 de diciembre), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Gómez, con DNI 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACION ACRESCERE (NIF G85833341), con domicilio en C/ Osa Mayor, 19, 28023 Madrid, en calidad de presidente, según:

- Escritura número novecientos ochenta, de elevación a público de acuerdo de modificación de Estatutos, otorgada el 10 de mayo de 2021 ante D. José Ventura Nieto Valencia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia el 17 de agosto de 2021.
- Resolución de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 22 de septiembre de 2020, en que se recoge la inscripción del nombramiento de presidente de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco AM-002/2026 denominado “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social” susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”, fueron aprobados por Orden 1814/2025, de fecha 16 de junio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La adjudicación de este Acuerdo Marco se acordó mediante Orden 3681/2025, de 30 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Alejandro Martínez Gómez, con DNI 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACION ACRESCERE (NIF G85833341), se compromete a llevar a cabo la ejecución del Acuerdo Marco AM-002/2026 denominado “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social” susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”. LOTE 1, “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de protección de la Comunidad de Madrid” y de los correspondientes contratos basados que puedan adjudicarse, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja

AM-002/2026 – C5998 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

constancia con la firma de este acto, identificándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con los siguientes números de referencia:

Número Referencia Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 58/528758.9/25.

Número Referencia Pliego de Prescripciones Técnicas: 48/883455.9/25.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo Marco comprende las plazas en el siguiente Centro:

ENTIDAD: FUNDACION ACRESCERE			
NIF: G85833341			
Nº REGISTRO ENTI: C5998 (FUNDACION ACRESCERE ARAVACA, VIVIENDA COMUNITARIA (EMANCIPACION))			
Ubicación: Avda/ de la Osa Mayor,19-1º, 28023 Madrid			
Nº plazas: 9	Precio/Plaza (sin IVA): 62,30 €	IVA: EXENTO	Precio/Plaza Total: 62,30 €

El importe de los contratos basados que se suscriban al amparo de este acuerdo marco se imputarán a la posición presupuestaria 232E/25401 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El Acuerdo Marco se financia con el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027: 40%.

TERCERA.- El presente acuerdo marco tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Prórroga del Acuerdo Marco: se podrá prorrogar, de manera expresa, en uno o varios periodos, hasta un máximo de 36 meses.

Duración y prórroga de los contratos basados: 60 meses (5 años), en atención a lo dispuesto en el artículo 219.1 de la LCSP.

Previsiblemente, los primeros contratos derivados que se adjudiquen dentro del Acuerdo Marco tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2026, siendo su finalización el día 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se acuerden.

La posibilidad de la prórroga de los contratos basados será potestativa para la Administración y obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado. La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la Ley de Contratos del Sector Público por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

CUARTA. No procede la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco, de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

QUINTA.- Garantía definitiva:

- Acuerdo Marco: No procede.
- Contratos basados del Acuerdo Marco: Sí procede.

El importe de la garantía definitiva que tendrá que constituir cada adjudicatario, en su caso, será del 5 por 100 del importe sin IVA del contrato basado adjudicado en cada centro.

Constitución mediante retención en el precio: Sí se admite. El importe de la garantía definitiva se



AM-002/2026 – C5998 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

retendrá en la primera y, en su caso, sucesivas facturas correspondientes a los contratos basados del Acuerdo Marco. No se podrá sustituir la garantía en retención en precio por cualquiera de las otras modalidades, hasta que la Tesorería de la Comunidad de Madrid haya elaborado el correspondiente resguardo tras la retención.

SEXTA.- Régimen económico de los contratos basados del acuerdo marco.

Forma de pago: Por mensualidades vencidas mediante transferencia bancaria, y previa presentación por el adjudicatario de las facturas, que serán conformadas por el Área correspondiente de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

En las facturas de los lotes 1, 2 y 3 habrá de desglosarse, para cada plaza, el número de días que haya quedado ocupada. El importe a facturar por plaza ocupada/día, será el precio de adjudicación; en los supuestos de plazas reservadas, el coste del servicio será del 75% del precio plaza ocupada/día. No procederá el abono del precio por plaza cuando no esté ocupada por causas imputables al adjudicatario.

El importe a facturar por plaza ocupada/día será el precio de adjudicación y, en los supuestos establecidos en el apartado 7 de la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se abonará el 75% del precio de adjudicación por la plaza en ausencia.

En los casos a los que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario deberá consignar en la factura, expresamente, el motivo de la ausencia: enfermedad, vacaciones, etc.

Mensualmente, y con carácter previo al pago, la unidad administrativa correspondiente de la Consejería emitirá certificado de conformidad en el que se acredite que el servicio se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato y en los pliegos que rigen el mismo.

El adjudicatario no podrá facturar a las personas usuarias cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que los Pliegos contemplan a su cargo.

Lotes 1 y 2

El coste del servicio se fijará en el importe en el que el contrato haya sido adjudicado por plaza ocupada y día.

Se entiende por plaza ocupada la asignada tras la propuesta de derivación de la Comunidad de Madrid a un joven y ocupada por él, desde el momento en que se produce el inicio de la atención del mismo por parte del Centro.

El coste del servicio será del 75% del precio de adjudicación en los supuestos de plazas reservadas no ocupadas, correspondiendo al periodo de tiempo transcurrido entre el día siguiente al de producirse una baja y el de entrada de una nueva derivación. Por tanto, el período de reserva comenzará el primer día en que no se pernocte en el piso.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No procede.

Cesión de derechos de cobro: conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- Ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en este Acuerdo Marco, así como a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público las del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo que no se oponga a la Ley 9/2017); las del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se



AM-002/2026 – C5998 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en lo que no se oponga a la normativa básica de la Ley 9/2017) y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa en tanto no se opongan a la Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, resolución y efectos de este Acuerdo Marco se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este documento contractual, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)

EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2025.12.03 10:32
Referencia: 78/863925.9/25
Verificación y validez por CSV: 0964217927188666459253
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:
FUNDACION ACRESCERE

01092433W

ALEJANDRO

MARTINEZ (R:

G85833341)

Firmado digitalmente
por 01092433W
ALEJANDRO MARTINEZ
(R: G85833341)
Fecha: 2025.11.27
11:16:47 +01'00'

Fdo.: D. Alejandro Martínez Gómez



AM-002/2026 – C9515 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira, Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 159/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 159 de 6 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 304, de 22 de diciembre), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Gómez, con DNI 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACION ACRESCERE (NIF G85833341), con domicilio en C/ Osa Mayor, 19, 28023 Madrid, en calidad de presidente, según:

- Escritura número novecientos ochenta, de elevación a público de acuerdo de modificación de Estatutos, otorgada el 10 de mayo de 2021 ante D. José Ventura Nieto Valencia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia el 17 de agosto de 2021.
- Resolución de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 22 de septiembre de 2020, en que se recoge la inscripción del nombramiento de presidente de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco AM-002/2026 denominado “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social” susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”, fueron aprobados por Orden 1814/2025, de fecha 16 de junio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La adjudicación de este Acuerdo Marco se acordó mediante Orden 3681/2025, de 30 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Alejandro Martínez Gómez, con DNI 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACION ACRESCERE (NIF G85833341), se compromete a llevar a cabo la ejecución del Acuerdo Marco AM-002/2026 denominado “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social” susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”. LOTE 1, “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de protección de la Comunidad de Madrid” y de los correspondientes contratos basados que puedan adjudicarse, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja



AM-002/2026 – C9515 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

constancia con la firma de este acto, identificándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con los siguientes números de referencia:

Número Referencia Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 58/528758.9/25.

Número Referencia Pliego de Prescripciones Técnicas: 48/883455.9/25.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo Marco comprende las siguientes plazas y mejoras en el siguiente Centro:

ENTIDAD: FUNDACION ACRESCERE			
NIF: G85833341			
Nº REGISTRO ENTI: C9515 PISO TUTELADO ACRESCERE ARAVACA II			
Ubicación: Avda/ de la Osa Mayor, 19-1º, 28023 Madrid			
Nº plazas: 9	Precio/Plaza (sin IVA): 62,30 €	IVA: EXENTO	Precio/Plaza Total: 62,30 €

El importe de los contratos basados que se suscriban al amparo de este acuerdo marco se imputarán a la posición presupuestaria 232E/25401 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El Acuerdo Marco se financia con el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027: 40%.

TERCERA.- El presente acuerdo marco tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Prórroga del Acuerdo Marco: se podrá prorrogar, de manera expresa, en uno o varios periodos, hasta un máximo de 36 meses.

Duración y prórroga de los contratos basados: 60 meses (5 años), en atención a lo dispuesto en el artículo 219.1 de la LCSP.

Previsiblemente, los primeros contratos derivados que se adjudiquen dentro del Acuerdo Marco tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2026, siendo su finalización el día 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se acuerden.

La posibilidad de la prórroga de los contratos basados será potestativa para la Administración y obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado. La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la Ley de Contratos del Sector Público por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

CUARTA. No procede la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco, de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

QUINTA.- Garantía definitiva:

- Acuerdo Marco: No procede.
- Contratos basados del Acuerdo Marco: Sí procede.

El importe de la garantía definitiva que tendrá que constituir cada adjudicatario, en su caso, será del 5 por 100 del importe sin IVA del contrato basado adjudicado en cada centro.

Constitución mediante retención en el precio: Sí se admite. El importe de la garantía definitiva se



AM-002/2026 – C9515 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

retendrá en la primera y, en su caso, sucesivas facturas correspondientes a los contratos basados del Acuerdo Marco. No se podrá sustituir la garantía en retención en precio por cualquiera de las otras modalidades, hasta que la Tesorería de la Comunidad de Madrid haya elaborado el correspondiente resguardo tras la retención.

SEXTA.- Régimen económico de los contratos basados del acuerdo marco.

Forma de pago: Por mensualidades vencidas mediante transferencia bancaria, y previa presentación por el adjudicatario de las facturas, que serán conformadas por el Área correspondiente de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

En las facturas de los lotes 1, 2 y 3 habrá de desglosarse, para cada plaza, el número de días que haya quedado ocupada. El importe a facturar por plaza ocupada/día, será el precio de adjudicación; en los supuestos de plazas reservadas, el coste del servicio será del 75% del precio plaza ocupada/día. No procederá el abono del precio por plaza cuando no esté ocupada por causas imputables al adjudicatario.

El importe a facturar por plaza ocupada/día será el precio de adjudicación y, en los supuestos establecidos en el apartado 7 de la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se abonará el 75% del precio de adjudicación por la plaza en ausencia.

En los casos a los que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario deberá consignar en la factura, expresamente, el motivo de la ausencia: enfermedad, vacaciones, etc.

Mensualmente, y con carácter previo al pago, la unidad administrativa correspondiente de la Consejería emitirá certificado de conformidad en el que se acredite que el servicio se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato y en los pliegos que rigen el mismo.

El adjudicatario no podrá facturar a las personas usuarias cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que los Pliegos contemplan a su cargo.

Lotes 1 y 2

El coste del servicio se fijará en el importe en el que el contrato haya sido adjudicado por plaza ocupada y día.

Se entiende por plaza ocupada la asignada tras la propuesta de derivación de la Comunidad de Madrid a un joven y ocupada por él, desde el momento en que se produce el inicio de la atención del mismo por parte del Centro.

El coste del servicio será del 75% del precio de adjudicación en los supuestos de plazas reservadas no ocupadas, correspondiendo al periodo de tiempo transcurrido entre el día siguiente al de producirse una baja y el de entrada de una nueva derivación. Por tanto, el periodo de reserva comenzará el primer día en que no se pernocte en el piso.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No procede.

Cesión de derechos de cobro: conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- Ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en este Acuerdo Marco, así como a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público las del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo que no se oponga a la Ley 9/2017); las del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se



AM-002/2026 – C9515 – FUNDACION ACRESCERE – LOTE 1 (A/SER-017142/2025)

aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en lo que no se oponga a la normativa básica de la Ley 9/2017) y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa en tanto no se opongan a la Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, resolución y efectos de este Acuerdo Marco se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este documento contractual, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)

EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2025.12.03 10:32
Referencia: 78/863938.9/25
Verificación y validez por CSV: 1036856482279990305907
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:
FUNDACION ACRESCERE

01092433W
ALEJANDRO
MARTINEZ (R:
G85833341)

Firmado digitalmente por
01092433W ALEJANDRO
MARTINEZ (R: G85833341)
Fecha: 2025.11.27 11:17:50
+01'00'

Fdo.: D. Alejandro Martínez Gómez

ORDEN**NÚMERO 4757/2025**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Acuerdo Marco: **AM-002/2026-08-C5998-LOTE 1-2026/2028 (A/SER-017142/2025)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 3681/2025, de 30 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se adjudicó el Acuerdo Marco de servicios denominado "ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027".

La entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341) fue adjudicataria dentro del lote 1 del referido acuerdo marco de 9 plazas en el Centro C5998, firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 3 de diciembre de 2025, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha propuesto la adjudicación de un contrato basado de 9 plazas en el centro y en el lote mencionado, con efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Previo informe favorable de la Intervención y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341), en el Centro C5998 – FUNDACION ACRESCERE ARAVACA, VIVIENDA COMUNITARIA (EMANCIPACION), el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30	9	365	204.655,50 €	EXENTO	204.655,50 €
2027	62,30	9	365	204.655,50 €	EXENTO	204.655,50 €
TOTAL				409.311,00 €		409.311,00 €

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material, el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el presupuesto de licitación de este contrato, desglosado por anualidades, sería el siguiente:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30	9	334	187.273,80 €	EXENTO	187.273,80 €
2027	62,30	9	365	204.655,50 €	EXENTO	204.655,50 €
2028	62,30	9	31	17.381,70 €	EXENTO	17.381,70 €
TOTAL				409.311,00 €		409.311,00 €





La contracción del gasto se ha aprobado con cargo a los ejercicios 2026/2028, de la posición presupuestaria 232E/25401.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027 (ambos inclusive).

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 20.465,55 euros, mediante aval, con número de resguardo 202555009008V, de fecha 16 de diciembre de 2025.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato derivado del Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277596399261685200685

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2025.12.26 15:59

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO 4758/2025

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo Marco: **AM-002/2026-08-C9515-LOTE 1-2026/2028 (A/SER-017142/2025)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 3681/2025, de 30 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se adjudicó el Acuerdo Marco de servicios denominado "ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027".

La entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341) fue adjudicataria dentro del lote 1 del referido acuerdo marco de 9 plazas en el Centro C9515, firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 3 de diciembre de 2025, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha propuesto la adjudicación de un contrato basado de 6 plazas en el centro y en el lote mencionado, con efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Previo informe favorable de la Intervención y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341), en el Centro C9515 – PISO TUTELADO ACRESCERE ARAVACA II, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
2027	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
TOTAL				272.874,00 €		272.874,00 €

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material, el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el presupuesto de licitación de este contrato, desglosado por anualidades, sería el siguiente:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30 €	6	334	124.849,20 €	EXENTO	124.849,20 €
2027	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
2028	62,30 €	6	31	11.587,80 €	EXENTO	11.587,80 €
TOTAL				272.874,00 €		272.874,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221030909765469943604**



La contracción del gasto se ha aprobado con cargo a los ejercicios 2026/2028, de la posición presupuestaria 232E/25401.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027 (ambos inclusive).

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 20.465,55 euros, mediante aval, con número de resguardo 202555009007Q, de fecha 16 de diciembre de 2025.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato derivado del Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221030909765469943604

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2025.12.26 15:58

Expte.: AM-004/2024

En Madrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira, Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 159/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 159, de 6 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 3147/2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de 5 de diciembre de 2023 (B.O.C.M. nº 304, de 22 de diciembre de 2023), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D/D^a. Alejandro Martínez Gómez con D.N.I. nº 01092433W, actuando en nombre y representación de **Fundación Acrescere, con N.I.F.: G85833341**, con domicilio en Avenida Osa Mayor, 19, 28023 Madrid, en calidad de Apoderado, según escritura número novecientos ochenta, de elevación a público de acuerdo de modificación de Estatutos, otorgada el 10 de mayo de 2021 ante D. José Ventura Nieto Valencia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia el 17 de agosto de 2021 y resolución de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 22 de septiembre de 2020, en que se recoge la inscripción del nombramiento de presidente de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **ACUERDO MARCO DE “ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. PROGRAMA I+I”**, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nº 2627/2024, de 10 de septiembre, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, dicho Acuerdo Marco ha sido aprobado por la orden anterior, previo informe de la Intervención Delegada de 5 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- La adjudicación de este Acuerdo Marco se acordó mediante Orden nº 669/2025 de 26 de marzo de esta Consejería, previo informe de la Intervención Delegada de 24 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D/D^a. Alejandro Martínez Gómez, en nombre y representación de la entidad **Fundación Acrescere**, se compromete a llevar a cabo la ejecución del **ACUERDO MARCO DE “ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. PROGRAMA I+I” y de los correspondientes contratos basados**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto, identificándose dichos pliegos con los siguientes

Códigos de Seguro de Verificación (CSV- comprobación en www.madrid.org/csv):

CSV PCAP: 0889205142761408709455

CSV PPT: 0907867772644633303755

SEGUNDA.- El presente Acuerdo Marco comprende 30 unidades intensivas de atención, en el centro denominado “Servicio de Atención Integral Fundación Acrescere” número de registro de centro S9274 ubicado en Calle Concordia, 3 28053 Madrid, con un precio unidad de atención mes de:

UNIDADES INTENSIVAS

<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL CON I.V.A.</u>
474,50 euros	Exento	474,50 euros

El importe de los contratos derivados que se suscriban al amparo de acuerdo marco se imputará al Programa 232F, partida presupuestaria 25401, Fondo (FSE+) 2022/00092 y proyecto de gasto 2022/001209 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Fundación Acrescere se compromete al cumplimiento de las siguientes mejoras:

- Se compromete a realizar excursiones, salidas culturales, deportivas y de ocio en fin de semana, 1 actividad.
- Se compromete a realizar actividades en las que participen otras entidades u organismos para promover la participación de los niños y sus familias en la vida comunitaria del barrio/municipio donde esté ubicado el centro, 2 actividades al año.
- Se compromete a realizar anualmente un estudio de seguimiento sobre un 10% de los niños y familias atendidos y dados de baja en el programa I+I en el año anterior (el estudio deberá de ser como mínimo de 2 niños anualmente), para conocer el impacto, identificando la influencia y los cambios producidos a consecuencia de la intervención realizada desde el servicio. La propiedad del estudio será de la Comunidad de Madrid que deberá validar con carácter previo su diseño, en función del número de familias que integren la muestra.

TERCERA.- El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de cuatro años, desde el día siguiente a la firma de la cláusula (1 de mayo de 2025). Prórroga de Acuerdo Marco: No procede.

CUARTA.- Revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco: No procede revisión de precios, de acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y con el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por la que se desarrolla dicha ley.

QUINTA.- Ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en este Acuerdo Marco, así como a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, resolución y efectos de este Acuerdo Marco se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 22 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO.

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2025.05.05 13:27
Referencia: 48/405739.9/25
Verificación y validez por CSV: 0945483528883073410626
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

POR LA EMPRESA
Fundación Acrescere

01092433W Firmado digitalmente
por 01092433W
ALEJANDRO ALEJANDRO
MARTINEZ (R: MARTINEZ (R:
G85833341) G85833341)
Fecha: 2025.04.28
09:19:36 +02'00'

Fdo.: Alejandro Martínez Gómez

Fdo.: Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira.



Exp.: **008/2026** (A/SER-018362/2023,Antecedente: 008/2024)

Madrid, a fecha de firma

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE DOS CENTROS PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE ADOLESCENTES ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD (2 LOTES), LOTE 1”, ADJUDICADO A ENTIDAD FUNDACIÓN ACRESCERE (G85833341)

REUNIDOS

De una parte, D^a. Silvia Valmaña Ochaita, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, nombrada por Decreto 52/2022, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 160 de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 1558/2021 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de 28 de septiembre de 2021 (B.O.C.M. nº 239, de 7 de octubre de 2021), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Gómez, con N.I.F. nº 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad denominada Fundación Acrescere, con N.I.F. G85833341, con domicilio en Avenida Osa Mayor, 19, 28023 Madrid, en calidad de Presidente, según certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar la presente prórroga de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden **3210/2023**, de 3 de noviembre, fue adjudicado a la entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE (G85833341)**, el contrato de servicios denominado **“Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)”** Lote 1 *“Unidad de Convivencia 1”*, formalizándose 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2025

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad propuso la prórroga del contrato, siendo ésta aceptada por FUNDACIÓN ACRESCERE en fecha 12 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- La contracción del crédito presupuestario correspondiente por un importe total de 978.202,00 euros (IVA exento), se ha efectuado con cargo a la C. Económica 22704 C. Funcional 232F.

La fiscalización previa se ha llevado a cabo por la Intervención General, siendo el gasto aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2025.

TERCERO.- La prórroga del citado contrato se ha aprobado mediante Orden nº 3824/2025, de 13 de noviembre de esta Consejería.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D, Alejandro Martínez Gómez, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ACRESERE, se compromete a la ejecución de la 1ª Prórroga del Lote 1 “Unidad de Convivencia 1” del contrato de servicios denominado “Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y fomento de la Natalidad (2 lotes)” con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA.- El precio de esta prórroga asciende a un importe total de 978.202,00 euros, (I.V.A. EXENTO), que se financiará con cargo a la Clasificación Económica 22704 de la Clasificación Funcional 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución:

EJERCICIO	PRECIO MES	Nº MESES	DESDE	HASTA	BASE IMPONIBLE*	IVA (EXENTO)	TOTAL*
2026	40.758,42	12	01/01/2026	31/12/2026	489.101,00	0,00	489.101,00
2027	40.758,42	12	01/01/2027	31/12/2027	489.101,00	0,00	489.101,00
*ajuste por redondeo de decimales					TOTALES	978.202,00	0,00
						978.202,00	

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, el desglose queda como sigue:

EJERCICIO	PRECIO MES	Nº MESES	DESDE	HASTA	BASE IMPONIBLE	IVA (EXENTO)	TOTAL
2025	40.758,42	0	-	-	0,00	0,00	0,00
2026		11	01/01/2026	30/11/2026	448.342,58*	0,00	448.342,58*
2027		12	01/12/2026	30/11/2027	489.101,00*	0,00	489.101,00*
2028		1	01/12/2027	31/12/2027	40.758,42	0,00	40.758,42
TOTALES					978.202,00	0,00	978.202,00

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos incluidos.

CUARTA.- El contratista aplicará a este periodo de prórroga, las garantías definitivas constituidas mediante resguardos de garantía en Retención del precio, números **202455001558G**, de fecha 12 de marzo de 2024, por importe de 8.151,68 euros y **202455001119N**, de fecha 09 de febrero de 2024, por importe de 40.758,42 euros, lo que asciende a un **total de 48.910,10 euros**.

QUINTA.- El contratista se compromete a que todo el personal adscrito al referido contrato, o que pudiera estarlo en el futuro durante la vigencia del mismo, y que realice actividades u oficios que impliquen contacto habitual con menores, cumpla el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Asimismo, se compromete a la sustitución inmediata del empleado adscrito al servicio objeto del contrato que resulte afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de la obligación referida.

SEXTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Documento firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA Fecha: 2025.11.20 12:02 Referencia: 78/761285.9/25 Verificación y validez por CSV: 1240779490999500235558 La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestion.comunidad.madrid/csv Fdo.: Silvia Valmaña Ochaita.	POR EL CONTRATISTA: FUNDACIÓN ACRESCERE 01092433W Firmado ALEJANDRO digitalmente MARTINEZ por 01092433W (R: ALEJANDRO G85833341) MARTINEZ (R: G85833341) Fdo. D. Alejandro Martínez Gómez.
--	---



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE MADRID QUE COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA E INFANCIA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.

ANUNCIO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 16 de septiembre de 2025 ha sido formulada por el órgano instructor designado en la Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en materia de Familia, Infancia, Adolescencia y Natalidad en el municipio de Madrid en el ejercicio 2025 de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 15 de la misma, la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva:

“De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013 y en el artículo 15 de la Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en materia de Familia, Infancia, Adolescencia y Natalidad en el municipio de Madrid en el ejercicio 2025 de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, de fecha 16 de septiembre de 2025, el órgano instructor que suscribe formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA según la relación que se adjunta: Anexo I - Entidades Estimadas.”

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria, los interesados deberán comunicar la aceptación en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha del presente anuncio, mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad. En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. El modelo de carta de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, (<https://sede.madrid.es>) y deberá presentarse a través del registro electrónico.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, según el artículo 27.4 de la OBRS.

Firmado electrónicamente

LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA E INFANCIA
Javier Gardón Núñez

Información de Firmantes del Documento





ANEXO I: ENTIDADES ESTIMADAS
ÁMBITO DE ACTUACIÓN A. Apoyo, fomento de la natalidad y conciliación de la vida familiar y laboral

Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
534	FUNDACIÓN MADRINA	G82875253	Atención sociosanitaria integral para fomentar la conciliación de las familias monomarentales.	93	80.000,00€
755	FUNDACIÓN ACOGIDA	G83152744	Programa de Apoyo a la Maternidad. Intervención con mujeres embarazadas y/o con hijos/as en situación de vulnerabilidad social.	93	75.000,00€
878	FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	G88640958	Raíces Marillac.	85	20.711,01€
875	FUNDACIÓN ACRESCE	G85833341	Ángel de la Guarda: Servicio de conciliación familiar y laboral para familias solas y en riesgo de exclusión con atención integral y cuidado de bebés, niños y niñas de 0 a 6 años, 24/7.	84	60.000,00€
721	FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES	G83758151	Nacer con una cardiopatía congénita: Apoyo social y emocional a las familias.	83,5	41.647,00€
756	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	FamiliRed: Programa dirigido al apoyo integral de las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas.	82	40.000,00€
587	ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO (ABD)	G59435180	Preinfant Azalea.	78,5	40.000,00€

Información de Firmantes del Documento





ENTIDADES ESTIMADAS
ÁMBITO DE ACTUACIÓN B. Familia, Infancia y Adolescencia

Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
835	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	Crianza Positiva.	98	39.498,90 €
27	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	G78105756	Talleres Norte Joven de inserción sociolaboral para jóvenes de 16 a 18 años en situación de riesgo o conflicto social.	97	40.000,00 €
680	REDES, S. COOP. MAD.	F82211053	Atención integral a la infancia en situación de vulnerabilidad social 2025.	97	40.000,00 €
515	ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA	G83378828	La Torre juega para la integración.	96,5	40.000,00 €
538	ASOCIACIÓN PRIMERA PREVENCIÓN	G83682336	Intervención socioeducativa con menores y familias en situación de vulnerabilidad.	96	30.000,00 €
18	ASOCIACIÓN CIUDAD JOVEN	G78899903	Prevención Temprana.	96	40.000,00 €
762	ASOCIACIÓN MASI MONITORES DE APOYO SOCIAL A LA INFANCIA	G82270489	Centro de Apoyo Socioeducativo a la Infancia.	96	40.000,00 €
659	ASOCIACIÓN ACHALAY ESPAÑA	G83506477	Apoyo socioeducativo a menores y familias en riesgo de exclusión social.	96	40.000,00 €
732	FUNDACIÓN MASNATUR	G81791147	Atención a familias de niñas, niños y adolescentes con pluridiscapacidad.	95,5	30.000,00 €
850	PROVINCIA PAULA MONTAL	R2802601A	Juntas construimos aprendizajes	95	20.000,00€
81	ASOCIACIÓN KRECER	G79487518	Centros K2-K3: Intervención socioeducativa con infancia y familias en situación de exclusión social en Vallecas.	95	31.600,00 €

Información de Firmantes del Documento





Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
779	ASOCIACIÓN GARAJE	G86403912	Tardes de Garaje Junior.	95	28.687,09 €
11	ASOCIACIÓN AVENTURA 2000	G80126360	Infancia, Centro de Día Socioeducativo Don Guanella.	95	40.000,00 €
802	FUNDACIÓN ANAR	G80453731	Teléfono Anar de la familia en el Municipio de Madrid.	95	40.000,00 €
476	FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA	G82920851	Aulas Balia: Intervención socioeducativa con infancia y familias en riesgo de exclusión social.	94	40.000,00 €
566	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	G83169524	MAGONE: Fomento de la parentalidad positiva y acompañamiento familiar en situaciones de riesgo de exclusión social.	94	40.000,00 €
805	ASOCIACIÓN LA FRONTERA	G78890142	Proyecto de mediación escolar y familiar en la prevención del absentismo escolar.	94	40.000,00 €
745	ASOCIACIÓN ALACRÁN 1997	G86030517	Convivimos, Aprendemos y Jugamos - Infancia.	93	26.232,97 €
26	ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	G78210150	La Escuela de Convivencias y Participación "El Lokal".	93	40.000,00 €
68	ASOCIACIÓN JAIRE	G80618036	Proy. Socioeducativo de Desarrollo de la Infancia y Atención a la Familia de Jaire.	93	20.000,00 €
120	ASOCIACIÓN COLECTIVO ALUCINOS-LA SALLE	G80305055	Aria: Apoyo y Refuerzo educativo.	92,5	40.000,00 €
574	FUNDACIÓN SENARA	G81709479	Aprender jugando.	92,5	20.260,21 €

Información de Firmantes del Documento





Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
617	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	Espacio Amigó Ciudad Lineal: Proyecto Conmigo y Kanguroteca Luis Amigó.	92,5	40.000,00 €
458	YMCA	G28659308	Centro de Día Ymca.	92,5	40.000,00 €
542	ASOCIACIÓN HORUELO	G82851478	Avivar Construye tu futuro.	92	40.000,00 €
22	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO DE ESPAÑA	G80043151	Escuelas de la Paz de Sant'Egidio.	92	40.000,00 €
16	ASOCIACIÓN CAMINAR	G78785573	Servicio Socio-educativo de prevención para la infancia "El Ruedo"	92	40.000,00 €
188	ASOCIACIÓN NAZARET	G79476297	Centro de Día Nazaret.	92	40.000,00 €
258	ASOCIACIÓN PROYECTO SAN FERMÍN	G80068828	Enrédate, Escuelita de Barrio.	92	27.756,80 €
733	ASOCIACIÓN CESAL	G78919271	Vínculos familiares que transforman: Proyecto para fortalecer los vínculos familiares en hogares en riesgo de exclusión social en el distrito de Tetuán y el desarrollo personal, social y vocacional de adolescentes y sus familias media	91,5	18.880,00 €
71	ASOCIACIÓN JUVENIL ATZ	G79659892	En el corazón del barrio. Proyecto de atención a niños, niñas, jóvenes y familias residentes en el barrio de Costillares y Manoteras. Madrid	91	40.000,00 €
825	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE APOYO EN PSICOSIS (AMAFE)	G79317962	Espacio Joven.	91	40.000,00 €
33	ASOCIACIÓN CULTURAL TALLOCC	G78558236	Haciendo Barrio.	91	40.000,00 €

Información de Firmantes del Documento





Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
800	UNIÓN ROMANÍ MADRID	G86575586	Promoción de la convivencia familiar, funciones parentales, desarrollo de menores, prevención del absentismo y abandono escolar en la población gitana y colectivos vulnerables.	91	40.000,00 €
767	AFANIAS ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G28303790	Infancia, juventud y familia. Nada crece sin una semilla.	91	40.000,00 €
855	ASOC DE PERSONAS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE DE MADRID ATELMA	G83801852	TEL en familia: fortalecimiento de la convivencia familiar fomentando prácticas parentales positivas y favoreciendo el desarrollo integral de niños y niñas con TEL.	90	15.246,00 €
549	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	G79462032	Proyecto CACE: Centros de atención y compensación educativa.	89,5	20.000,00 €
824	FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G78280880	Programa integral de atención psicosocial para infancia y juventud (Piapij).	89	30.000,00 €
656	FUNDACIÓN AUCAVI (AUTISMO CALIDAD DE VIDA)	G83848713	Te apoyo: Atención integral a familias y niños/as con trastorno del espectro autista.	89	30.000,00 €
288	COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE TIEMPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	La familia un espacio de intervención primaria.	89	15.681,81 €
114	CENTRO DE ANIMACIÓN SOCIAL VALDEPERALES	V79383170	Caminando en familia: Proyecto de apoyo socioeducativo a familias en situación de vulnerabilidad social promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral.	89	20.000,00 €
801	FAM Y LIAS. RECURSOS PARA LA DIVERSIDAD	F86692746	Inspirar para crear futuro.	88,5	20.000,00 €
793	SEDRA - FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	Hablemos. Herramientas para la prevención de la exclusión social derivada de los riesgos relacionados con la sexualidad.	88,5	28.655,37 €
599	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CULTURAS UNIDAS	G82243924	IMCRE, Inclusión de Menores de Culturas en Riesgo de Exclusión.	88,5	30.000,00 €

Información de Firmantes del Documento





Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
179	ASOCIACIÓN CANDELITA	G80586696	R que R: Proyecto socioeducativo de apoyo al buen uso de las TRIC (Tecnologías para la Relación, Información y Comunicación)	88	30.000,00 €
810	FUNDACIÓN, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	G83300194	Te pongo un Reto: #RedesConCorazón.	87	30.000,00 €
612	FUNDACIÓN PADRE GARRALDA - HORIZONTES ABIERTOS	G83618850	Mafalda.	87	23.000,00 €
758	FUNDACIÓN ALENTIA	G86579174	Emociona-les 2025	87	4.142,84 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID



RESOLUCIÓN Nº 5344/2025 POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL 0,7 POR 100 DEL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE SOCIEDADES Y AL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2025. (PROYECTOS CORRIENTE)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante ORDEN 2440/2025, de 23 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan para 2025 subvenciones de Proyectos Sociales destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por 100 del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración, reunida el 3 de diciembre de 2025, presenta informe y a la vista del expediente y del citado informe el órgano instructor formula propuesta de resolución que eleva al órgano concedente.

TERCERO.- Tras propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y, por tanto, tras la reformulación, se ha tenido conocimiento del desistimiento a su solicitud de la entidad ASOC. ESPAÑOLA DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS CARMEN GARCÍA CASTELLÓN para el proyecto 08-IRP1-00035.0/2025, dentro de la sublínea A1, por lo que, en aplicación del apartado trigésimo sexto de la Orden de convocatoria, se ha realizado un nuevo reparto de la cuantía liberada, que asciende a 21.386,11 €, entre los proyectos propuestos para concesión que no han solicitado reformulación, en función de los puntos ponderados, dentro de la misma sublínea.

Todo ello ha dado como resultado un incremento de la cuantía a conceder propuesta por el órgano instructor para las siguientes entidades y proyectos:

Num. Exp	Nombre Entidad	CIF Entidad	Línea	Sublínea	Importe total proyecto	Importe concedido antes de renuncia	Importe concedido tras renuncia
08-IRP1-00034.8/2025	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES FADEMUR	G84095389	A	A1	84.679,16 €	23.497,71 €	32.755,18 €
08-IRP1-00610.0/2025	SEDRA- FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	A	A1	164.609,23 €	30.785,42 €	42.914,06 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las solicitudes recibidas han sido instruidas y valoradas en su caso, de acuerdo con los criterios establecidos en los dispongos vigésimo sexto a vigésimo octavo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, habiéndose emitido propuesta por la Comisión de Valoración, atendiendo a lo dispuesto en el apartado vigésimo octavo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.

SEGUNDO.- En su virtud, procede dictar resolución de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las subvenciones en la Comunidad de Madrid y en el artículo 4.e) del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por lo que:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder o denegar, en su caso, a las Entidades propuestas por el órgano instructor, que figuran como anexos I y II de esta resolución, la subvención por los conceptos y las cuantías que se reflejan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 78099 del Programa 232E del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la orden que regula la convocatoria

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida antes del 31 de marzo de 2027 de conformidad con lo previsto en los dispingos cuadragésimo primero a cuadragésimo noveno de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.

SEGUNDO.- Contra esta resolución, que se notificará a los interesados, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que puede ejercitar aquellos otros que considere procedentes.

FECHA: 17 de diciembre de 2025

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre
(BOCM nº 304, de 22 de diciembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E
INTEGRACIÓN

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00002.0/2025	FUNDACIÓN TENGO HOGAR	G86939048	C	C1	CONCESIÓN	100,5	87.867,12 €	57.195,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00004.2/2025	Asociación social y cultural "CULTURAS UNIDAS"	G82243924	B	B1	CONCESIÓN	98	89.430,66 €	53.144,46 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00006.4/2025	FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	G78135498	B	B3	CONCESIÓN	90	425.820,74 €	121.045,45 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00007.5/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	B	B2	CONCESIÓN	106,5	86.469,74 €	60.094,29 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00009.7/2025	Fundación Randstad	G83844316	D	D1	CONCESIÓN	94,5	57.389,68 €	17.775,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00010.0/2025	ASOCIACIÓN ACHALAY ESPAÑA	G83506477	C	C1	CONCESIÓN	82,5	84.534,60 €	51.679,25 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00012.2/2025	FUNDACIÓN MASNATUR	G81791147	D	D2	CONCESIÓN	94	73.867,73 €	16.403,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00014.4/2025	FUNDACIÓN TOMILLO	G28979136	B	B1	CONCESIÓN	84,5	250.459,64 €	41.814,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00015.5/2025	YMCA	G28659308	C	C1	CONCESIÓN	107,5	528.511,22 €	129.051,18 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00016.6/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	G	G1	CONCESIÓN	89,5	63.283,54 €	37.712,32 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00019.0/2025	YMCA	G28659308	G	G1	CONCESIÓN	80,5	483.897,26 €	87.162,12 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (87.342,12 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (87.162,12€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00020.2/2025	FUNDACIÓN TOMILLO	G28979136	C	C2	CONCESIÓN	93,5	344.222,48 €	75.668,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00021.3/2025	ASOCIACIÓN PARKINSON ALCOSSE	G85754463	D	D1	CONCESIÓN	90	120.980,02 €	50.188,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00023.5/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	A	A2	CONCESIÓN	104,5	51.915,13 €	24.965,66 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00026.8/2025	FUNDACIÓN TOMILLO	G28979136	C	C3	CONCESIÓN	88,5	106.123,21 €	18.931,10 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00028.1/2025	ASOCIACIÓN DOGPOINT	G87505145	D	D1	CONCESIÓN	105,5	161.809,11 €	78.581,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00029.2/2025	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DISCAPACITADO INTELECTUAL ADULTO APADEMA	G28907228	D	D1	CONCESIÓN	90	135.063,43 €	50.220,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00030.4/2025	FUNDACIÓN AUCAVI AUTISMO CALIDAD DE VIDA	G83848713	D	D1	CONCESIÓN	101	171.286,51 €	73.819,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00032.6/2025	Confederación Española de Aulas de Tercera Edad - CEATE	G28915619	E	E2	CONCESIÓN	77	110.015,55 €	45.400,61 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 1.350 € en la partida de gastos de viajes y dietas, superando el 3% de los costes de personal (770,4 €). Además, imputa 3.000 € en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00033.7/2025	BASIDA	G79186466	G	G2	CONCESIÓN	78,5	57.103,80 €	21.766,37 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00034.8/2025	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES FADEMUR	G84095389	A	A1	CONCESIÓN	85	84.679,16 €	32.755,18 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00036.1/2025	Asociación Distonía España - ALDE	G80165152	F	F2	CONCESIÓN	69	8.057,73 €	7.300,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00037.2/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	F	F	CONCESIÓN	78,5	68.075,55 €	29.974,10 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00038.3/2025	FUNDACIÓN GREGAL	G87816989	E	E2	CONCESIÓN	87,5	247.084,00 €	49.527,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00039.4/2025	FUNDACIÓN AUCAVI AUTISMO CALIDAD DE VIDA	G83848713	D	D2	CONCESIÓN	98	183.924,30 €	90.938,37 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00040.6/2025	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO	G83034793	C	C1	CONCESIÓN	104	985.903,98 €	201.588,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00042.8/2025	ASOCIACIÓN Imagina MÁS	G86205978	G	G2	CONCESIÓN	94	84.076,95 €	55.527,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00044.1/2025	FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES	G28763712	G	G1	CONCESIÓN	90,5	117.683,96 €	62.901,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00046.3/2025	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	C	C2	CONCESIÓN	89,5	39.979,00 €	20.775,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00047.4/2025	ASOCIACIÓN DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DAN ZASS	G84484971	D	D1	CONCESIÓN	100,5	95.482,70 €	44.612,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00048.5/2025	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO	G83034793	C	C1	CONCESIÓN	106	541.665,67 €	140.533,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00049.6/2025	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	G83207712	B	B2	CONCESIÓN	89,5	174.507,24 €	50.126,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00051.0/2025	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	G81113573	C	C1	CONCESIÓN	84	50.800,00 €	31.003,29 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00052.1/2025	ASOCIACIÓN Imagina MÁS	G86205978	G	G2	CONCESIÓN	86	71.477,73 €	45.307,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00054.3/2025	ASPAYM-MADRID Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas	G80010713	D	D1	CONCESIÓN	101,5	115.652,10 €	54.121,97 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00055.4/2025	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	G28634772	D	D1	CONCESIÓN	94	71.187,89 €	30.854,83 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00059.8/2025	Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845	G	G1	CONCESIÓN	91	73.845,32 €	34.008,94 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00060.1/2025	CANDELITA	G80586696	B	B2	CONCESIÓN	101	100.573,91 €	32.554,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00061.2/2025	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G28933455	B	B1	CONCESIÓN	98	256.593,45 €	156.256,75 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00062.3/2025	Fundación Nantik Lum	G83662098	F	F	CONCESIÓN	88	61.145,37 €	39.091,66 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00063.4/2025	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	G28634772	D	D2	CONCESIÓN	83,5	75.821,97 €	35.399,63 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00066.7/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONES de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	D	D1	CONCESIÓN	102,5	160.000,00 €	68.218,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00067.8/2025	Fundación Alicia y Guillermo	G86842770	E	E1	CONCESIÓN	107,5	118.353,72 €	87.001,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00069.1/2025	Apoyo Positivo	G80672694	G	G2	CONCESIÓN	86	106.682,37 €	61.682,37 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00070.3/2025	Fundación Juanjo Torrejón	G84672930	A	A2	CONCESIÓN	101	46.166,83 €	21.859,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00071.4/2025	Apoyo Positivo	G80672694	G	G2	CONCESIÓN	86	103.473,09 €	58.073,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00073.6/2025	FUNDACIÓN VALSÉ	G83882530	C	C2	CONCESIÓN	93,5	252.340,38 €	59.646,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00074.7/2025	Apoyo Positivo	G80672694	G	G2	CONCESIÓN	80	86.346,10 €	51.346,10 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00075.8/2025	Fundación Porque viven	G86801099	D	D2	CONCESIÓN	102	227.824,26 €	32.934,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00076.0/2025	Fundación Cibervoluntarios	G84410158	C	C2	CONCESIÓN	83,5	82.235,97 €	18.912,08 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (18.919,73 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (18.912,08 €) (artículo 35.5 BBRR).

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00077.1/2025	Fundación Alicia y Guillermo	G86842770	E	E1	CONCESIÓN	107,5	116.341,80 €	85.123,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00078.2/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	D	D2	CONCESIÓN	86,5	49.620,26 €	22.924,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00080.5/2025	Asociación de personas sordociegas de la Comunidad de Madrid, ASOCIDE Comunidad de Madrid	G87514832	D	D1	CONCESIÓN	95,5	117.762,13 €	29.386,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00082.7/2025	EUROFIRMS FUNDACIÓ PRIVADA	G17966532	D	D1	CONCESIÓN	92	75.826,78 €	18.521,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00083.8/2025	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON MINUSVALIA	G82886821	D	D1	CONCESIÓN	90,5	133.321,63 €	54.846,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00084.0/2025	Fundación Alicia y Guillermo	G86842770	A	A1	CONCESIÓN	98,5	94.409,46 €	76.385,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00085.1/2025	FUNDACIÓN ALENTIA	G86579174	C	C1	CONCESIÓN	89,5	131.654,46 €	85.668,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00086.2/2025	Asociación Guaraní de Cooperación Paraguay-España	G84826312	C	C1	CONCESIÓN	89,5	87.041,95 €	26.675,71 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00089.5/2025	Muchachos CiudadEscuelas de Formación Sociocultural	G28665289	C	C1	CONCESIÓN	81	169.239,20 €	38.739,20 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00090.7/2025	Muchachos CiudadEscuelas de Formación Sociocultural	G28665289	C	C2	CONCESIÓN	81,5	97.071,75 €	19.721,75 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00092.0/2025	FUNDACIÓN ALENTIA	G86579174	C	C1	CONCESIÓN	93,5	149.346,20 €	102.764,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00093.1/2025	Muchachos CiudadEscuelas de Formación Sociocultural	G28665289	C	C2	CONCESIÓN	82,5	90.029,48 €	17.860,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00096.4/2025	FUNDACIÓN ALENTIA	G86579174	F	F	CONCESIÓN	99	56.950,01 €	41.541,47 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00098.6/2025	Apostólicas del Corazón de Jesús “ Comunidad de Obras Sociales	R2800880C	B	B3	CONCESIÓN	88	474.158,96 €	367.106,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00099.7/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	G79962759	G	G3	CONCESIÓN	74,5	60.199,41 €	59.999,41 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00100.1/2025	PGR ASSOCIATION	G88072087	G	G4	CONCESIÓN	68	100.108,00 €	62.919,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00101.2/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	G79962759	G	G3	CONCESIÓN	79,5	60.199,01 €	59.999,01 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00103.4/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	G79962759	G	G3	CONCESIÓN	75,5	60.199,22 €	59.999,22 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00104.5/2025	ASOCIACIÓN EONIA	G67933374	D	D2	CONCESIÓN	92,5	77.680,06 €	31.692,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00106.7/2025	ABD Asociación Bienestar y Desarrollo	G59435180	C	C1	CONCESIÓN	103	143.779,95 €	15.466,93 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00107.8/2025	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	B	B1	CONCESIÓN	100,5	335.827,40 €	211.223,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00108.0/2025	FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	G78511292	B	B1	CONCESIÓN	103	1.262.849,09 €	328.571,32 €	RECHAZADA	No aporta anexo 9B (Apartado 4, dispongo Trigésimo quinto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00110.3/2025	YMCA	G28659308	C	C3	CONCESIÓN	95,5	208.954,28 €	34.351,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00111.4/2025	FUNDACIÓN ATYME ATENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA EL CAMBIO	G86246832	E	E2	CONCESIÓN	90	42.800,39 €	42.098,75 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00113.6/2025	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA-TRANSEXUALIA	G79281069	A	A1	CONCESIÓN	101	104.984,03 €	87.140,61 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00114.7/2025	ASOCIACIÓN DOGPOINT	G87505145	D	D2	CONCESIÓN	99	94.007,16 €	49.785,13 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00117.1/2025	CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA	G81629370	D	D1	CONCESIÓN	89	59.558,72 €	24.021,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00120.5/2025	Daño Cerebral Madrid - APANEFA	G80978216	D	D1	CONCESIÓN	93	121.521,24 €	46.561,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00121.6/2025	FUNDACIÓN ATYME ATENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA EL CAMBIO	G86246832	E	E1	CONCESIÓN	88,5	64.500,00 €	15.644,05 €	RECHAZADA	La entidad imputa 15.639 € en la partida de contratos de arrendamiento de servicios, superando el 50% del coste total del proyecto reformulado (12.900 €). Además, la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del anexo 9B dan como resultado un importe solicitado de 25.800 €, cifra que no coincide con el importe solicitado declarado (15.644,05 €). En cuanto a la financiación propia, la entidad declara en el anexo 9B un total de 10.155,95 €, si bien en el cuadro de presupuesto no imputa gasto alguno en la columna B - FINANCIACIÓN PROPIA. Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00125.1/2025	CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA	G81629370	D	D1	CONCESIÓN	93,5	81.725,68 €	31.865,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00126.2/2025	FUNDACIÓN MADRINA	G82875253	B	B3	CONCESIÓN	99,75	967.775,16 €	881.049,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00127.3/2025	FUNDACIÓN MADRINA	G82875253	C	C1	CONCESIÓN	104,5	350.273,09 €	247.872,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00128.4/2025	FUNDACIÓN MADRINA	G82875253	B	B1	CONCESIÓN	111	304.356,39 €	211.631,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00130.7/2025	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA-TRANSEXUALIA	G79281069	B	B1	CONCESIÓN	106,5	219.723,04 €	146.562,45 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00132.0/2025	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	B	B1	CONCESIÓN	103,5	458.528,24 €	287.312,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00134.2/2025	Accem	G79963237	I	I1	CONCESIÓN	80,5	56.940,56 €	56.940,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00136.4/2025	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA-TRANSEXUALIA	G79281069	B	B3	CONCESIÓN	102	539.217,25 €	536.576,97 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00139.7/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONes de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	D	D1	CONCESIÓN	102	120.000,00 €	48.566,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00140.0/2025	FUNDACIÓN PRIVADA PREVENT	G08998858	D	D1	CONCESIÓN	100,5	222.800,03 €	18.416,96 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00141.1/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	G	G1	CONCESIÓN	91	110.819,35 €	60.558,40 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00143.3/2025	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	G	G1	CONCESIÓN	83	109.803,88 €	75.005,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00144.4/2025	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	G	G1	CONCESIÓN	90,5	274.544,23 €	210.643,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00146.6/2025	FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANIA COMPROMETIDA	G62090535	A	A2	CONCESIÓN	103	41.688,04 €	21.147,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00147.7/2025	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	B	B1	CONCESIÓN	93	59.509,00 €	33.464,04 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00148.8/2025	FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	G78511292	B	B1	CONCESIÓN	102	119.482,97 €	74.664,38 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00149.0/2025	Fundación Esperanza y Alegría	G83014233	G	G1	CONCESIÓN	77,5	69.447,42 €	37.947,42 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00150.2/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONes de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	D	D2	CONCESIÓN	104,5	132.800,00 €	68.940,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00151.3/2025	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	G	G1	CONCESIÓN	85	46.905,00 €	32.819,42 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00153.5/2025	ASOCIACIÓN ARGADINI	G85152908	D	D1	CONCESIÓN	95,5	91.604,55 €	40.092,54 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00154.6/2025	ASOCIACIÓN ARGADINI	G85152908	D	D1	CONCESIÓN	94,5	95.715,17 €	41.845,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00156.8/2025	FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	G78511292	A	A1	CONCESIÓN	99,5	54.287,48 €	44.087,31 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00157.0/2025	ASOCIACIÓN Imagina MÁS	G86205978	I	I1	CONCESIÓN	93	87.316,39 €	65.508,45 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00158.1/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	B	B2	CONCESIÓN	108,5	1.519.333,04 €	346.260,10 €	RECHAZADA	El Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (2.618.356,46 €) no coincide con el declarado en el Anexo 9B (1.309.178,23 €). Además, el Importe de cofinanciación en reformulación (aportación de otros organismos) no coincide en Anexo 9A (1.309.178,23 €) y Anexo 9B (0 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00159.2/2025	FUNDACIÓN ALAS MADRID	G79466553	D	D1	CONCESIÓN	89,5	47.383,94 €	17.486,49 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00161.5/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	A	A1	CONCESIÓN	90	59.286,24 €	31.786,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00162.6/2025	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	G80394711	B	B2	CONCESIÓN	100	540.997,23 €	296.174,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00163.7/2025	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	G82698614	B	B1	CONCESIÓN	105,5	301.999,00 €	108.983,00 €	NO REFORMULA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00164.8/2025	FUNDACIÓN ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	G82316522	G	G1	CONCESIÓN	88,5	42.095,76 €	30.119,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00167.2/2025	FUNDACIÓN ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	G82316522	E	E2	CONCESIÓN	95	62.324,90 €	56.013,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00168.3/2025	Asociación social y cultural "CULTURAS UNIDAS"	G82243924	C	C2	CONCESIÓN	90,5	154.557,81 €	105.363,03 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00169.4/2025	ASOCIACIÓN MAMÁS EN ACCIÓN	G98593817	C	C1	CONCESIÓN	80	242.204,50 €	38.623,42 €	RECHAZADA	El Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (114.880,56 €) no coincide con el declarado en el cuadro totales del apartado 2.1 del Anexo 9B (114.947,40 €) ni coincide con el coste total del proyecto reformulado que se obtiene como resultado de la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del Anexo 9B (114.947,41 €). Además, el Importe de cofinanciación propia en reformulación declarado en el Anexo 9A (76.257,14 €) no coincide con lo consignado en el cuadro totales del Anexo 9B (76.323,98 €) ni coincide con el resultado de la suma de las cantidades consignadas en la columna B- Financiación propia del cuadro de presupuesto (76.261,77 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00170.6/2025	FUNDACIÓN ADECCO	G82382987	C	C1	CONCESIÓN	101	171.974,25 €	93.326,97 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00171.7/2025	Asociación social y cultural "CULTURAS UNIDAS"	G82243924	G	G1	CONCESIÓN	95,5	84.402,03 €	68.054,83 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00173.0/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONes de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	D	D2	CONCESIÓN	96,5	140.000,00 €	66.234,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00174.1/2025	FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANIA COMPROMETIDA	G62090535	C	C2	CONCESIÓN	89	39.470,68 €	23.508,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00175.2/2025	FUNDACIÓN GOODJOB	G87193330	D	D1	CONCESIÓN	99,5	391.500,00 €	37.470,31 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (37.518,96 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (37.470,31€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00176.3/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	F	F	CONCESIÓN	84,5	53.711,76 €	27.961,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00177.4/2025	Asociación Guaraní de Cooperación Paraguay-España	G84826312	G	G1	CONCESIÓN	78,5	62.419,83 €	32.965,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00178.5/2025	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	G82698614	B	B3	CONCESIÓN	111	4.637.710,00 €	1.222.623,36 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00184.3/2025	O.H. SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARÍA DE LA PAZ	R2802170G	B	B1	CONCESIÓN	86	1.001.685,80 €	286.802,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00185.4/2025	Fundación de Apoyos Madrid, FUTUMAD	G79264552	D	D1	CONCESIÓN	104	89.661,43 €	38.155,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00186.5/2025	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	C	C2	CONCESIÓN	90,5	132.729,43 €	27.942,99 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00187.6/2025	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	G80394711	B	B1	CONCESIÓN	93,5	95.480,28 €	34.339,77 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00188.7/2025	Fundación de Apoyos Madrid, FUTUMAD	G79264552	F	F2	CONCESIÓN	94,5	18.956,05 €	15.000,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00190.1/2025	ALTERNATIVA EN MARCHA	G80884422	G	G3	CONCESIÓN	87	61.720,00 €	60.220,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00191.2/2025	FUNDACIÓN PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS	G83618850	C	C1	CONCESIÓN	88	434.655,49 €	64.703,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00192.3/2025	Duchenne Parent Project España	G25647587	D	D1	CONCESIÓN	94	80.000,00 €	24.778,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00198.0/2025	Asociación Parkinson Madrid	G80974710	D	D1	CONCESIÓN	94,5	106.809,00 €	37.303,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00204.8/2025	ALTERNATIVA EN MARCHA	G80884422	B	B3	CONCESIÓN	88,5	232.208,81 €	112.208,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00205.0/2025	COGAM	G78419660	G	G2	CONCESIÓN	97	84.107,15 €	58.447,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00206.1/2025	Duchenne Parent Project España	G25647587	D	D1	CONCESIÓN	91	57.000,00 €	18.057,46 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00208.3/2025	SAN RICARDO PAMPURI	G82310400	B	B3	CONCESIÓN	81,25	280.429,00 €	111.729,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00209.4/2025	Asociación Parkinson Madrid	G80974710	E	E1	CONCESIÓN	90,5	175.807,00 €	97.700,16 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00210.6/2025	Asociación Servicio Capuchino para el Desarrollo y la Solidaridad - SERCADE	G82192287	E	E1	CONCESIÓN	87,5	101.778,93 €	34.715,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00211.7/2025	FUNDACIÓN APADIS	G02956423	D	D1	CONCESIÓN	103,5	451.448,25 €	80.451,43 €	RECHAZADA	La entidad imputa 5.042,40 € en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00212.8/2025	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	G83207712	B	B2	CONCESIÓN	88	118.868,62 €	88.876,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00214.1/2025	FUNDACIÓN Balia	G82920851	C	C2	CONCESIÓN	83,5	327.357,90 €	59.704,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00215.2/2025	Fundación Soñar Despierto	G64555204	C	C1	CONCESIÓN	74,5	66.075,58 €	21.736,31 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00217.4/2025	Asociación Servicio Capuchino para el Desarrollo y la Solidaridad - SERCADE	G82192287	G	G1	CONCESIÓN	91,5	476.379,49 €	140.672,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00218.5/2025	SAN RICARDO PAMPURI	G82310400	G	G1	CONCESIÓN	82,5	76.401,47 €	16.401,47 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00219.6/2025	FUNDACIÓN RENAL ESPAÑOLA	G28767317	B	B1	CONCESIÓN	104,5	228.198,76 €	33.067,79 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00220.8/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	C	C3	CONCESIÓN	108	135.765,90 €	51.765,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00221.0/2025	FUNDACIÓN APADIS	G02956423	D	D2	CONCESIÓN	100,5	428.975,25 €	88.176,97 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (88.176,98 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (88.176,97€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00222.1/2025	FUNDACIÓN RENAL ESPAÑOLA	G28767317	D	D1	CONCESIÓN	106	198.522,12 €	32.354,23 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00223.2/2025	Fundación Hazlo posible	G82489568	F	F	CONCESIÓN	88	58.465,25 €	33.796,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00224.3/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONES de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	F	F	CONCESIÓN	93	57.040,00 €	38.418,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00225.4/2025	FUNDACIÓN RENAL ESPAÑOLA	G28767317	E	E1	CONCESIÓN	108	180.072,73 €	44.303,00 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00231.2/2025	FUNDACIÓN RAÍLES	G67887000	D	D1	CONCESIÓN	101	69.797,76 €	17.561,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00232.3/2025	EUROFIRMS FUNDACIÓ PRIVADA	G17966532	D	D1	CONCESIÓN	90,5	86.711,58 €	19.465,03 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00233.4/2025	ONG Rescate Internacional	G80366107	I	I1	CONCESIÓN	75	33.560,42 €	33.118,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00234.5/2025	Asociación España Síndrome 22q11 - AES22q	G86475035	D	D1	CONCESIÓN	107,5	57.116,89 €	28.289,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00236.7/2025	ASOCIACIÓN PROYECTO SAN FERMIN	G80068828	G	G1	CONCESIÓN	81,5	39.204,90 €	18.014,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00238.0/2025	Fundación Amigó	G81454969	C	C1	CONCESIÓN	83	235.341,18 €	46.173,99 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 10.371,60 € en la partida de gastos de gestión y administración, superando el 10% del coste total del proyecto reformulado (9.709,08 €). Artículo 35.5 de las BBRR
08-IRP1-00239.1/2025	SCOUTS DE MADRID-MSC	G28665305	C	C3	CONCESIÓN	92,5	71.456,05 €	34.303,05 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00240.3/2025	FUNDACIÓN RAÍLES	G67887000	D	D1	CONCESIÓN	100,5	73.649,14 €	15.559,83 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00241.4/2025	SCOUTS DE MADRID-MSC	G28665305	F	F	CONCESIÓN	92,5	46.510,96 €	29.570,96 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00242.5/2025	ONG Rescate Internacional	G80366107	G	G1	CONCESIÓN	83,5	28.020,33 €	16.795,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00244.7/2025	COGAM	G78419660	I	I1	CONCESIÓN	87,5	63.355,37 €	61.731,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00245.8/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS	G81755027	E	E1	CONCESIÓN	85	149.186,80 €	71.286,23 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00246.0/2025	Asociación El Despertar	G80038672	D	D1	CONCESIÓN	92	58.294,14 €	22.132,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00247.1/2025	Fundación Hazloposible	G82489568	D	D1	CONCESIÓN	93	59.219,87 €	18.336,19 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00248.2/2025	Avante 3	G81120297	D	D1	CONCESIÓN	108	415.470,89 €	27.469,55 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00249.3/2025	Asociación El Despertar	G80038672	D	D2	CONCESIÓN	91,5	168.282,14 €	76.437,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00251.6/2025	Fundación Gestión y Participación Social	G83300194	C	C2	CONCESIÓN	92,5	162.713,77 €	109.412,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00253.8/2025	Remar España	G79508701	B	B1	CONCESIÓN	81,5	121.615,78 €	38.906,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00254.0/2025	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CASA DE PAZ	G80366909	B	B1	CONCESIÓN	105	157.500,00 €	94.313,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00255.1/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B1	CONCESIÓN	111,5	149.532,36 €	61.692,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00256.2/2025	Asociación Libre para la Educación Personalizada y Humana de los Trastornos del Espectro Autista ALE	G83402669	D	D1	CONCESIÓN	99	92.909,93 €	19.681,55 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00257.3/2025	RED DE ACCIÓN SOCIAL EVANGÉLICA	R2801100E	B	B1	CONCESIÓN	98,5	115.057,30 €	69.535,03 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00258.4/2025	Asociación SIRA Sin Razón Aparente	G87553905	G	G1	CONCESIÓN	95,5	164.031,69 €	31.780,57 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 8.640 € en la partida de gastos de gestión y administración, superando el 10% del coste total del proyecto reformulado (6.656 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00260.7/2025	RED DE ACCIÓN SOCIAL EVANGÉLICA	R2801100E	B	B3	CONCESIÓN	92,5	141.888,25 €	141.192,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00261.8/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	G	G2	CONCESIÓN	87,5	194.444,90 €	72.241,95 €	RECHAZADA	La entidad imputa 980 € en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00262.0/2025	Apostólicas del Corazón de Jesús “ Comunidad de Obras Sociales	R2800880C	B	B2	CONCESIÓN	87	307.809,76 €	222.310,32 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00266.4/2025	COGAM	G78419660	G	G2	CONCESIÓN	85	60.746,31 €	59.237,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00267.5/2025	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCION	G83625509	E	E1	CONCESIÓN	94	130.629,95 €	66.715,17 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00271.1/2025	ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID	G86575586	B	B1	CONCESIÓN	102	159.000,00 €	91.684,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00273.3/2025	Fundación Gestión y Participación Social	G83300194	F	F	CONCESIÓN	88,5	35.209,22 €	24.409,44 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00274.4/2025	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCION	G83625509	F	F	CONCESIÓN	87	51.434,09 €	28.926,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00275.5/2025	ASOCIACIÓN SECUIDA SENDA DE CUIDADOS	G86577210	G	G1	CONCESIÓN	78	50.744,22 €	26.394,98 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00277.7/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	D	D1	CONCESIÓN	113	123.820,00 €	45.875,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00278.8/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B1	CONCESIÓN	111,5	146.301,16 €	66.301,16 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00279.0/2025	Asociación de enfermedades neurodegenerativas de Madrid - AENMA	G82840943	E	E1	CONCESIÓN	91	184.260,22 €	49.368,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00280.2/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B1	CONCESIÓN	101,5	205.058,30 €	105.832,93 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00284.6/2025	Asociación Punto Omega	G28965002	C	C3	CONCESIÓN	108,5	212.155,64 €	71.289,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00288.1/2025	FUNDACIÓN BOBATH	G83289108	D	D1	CONCESIÓN	101,5	406.814,64 €	75.716,44 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00290.4/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS	G81755027	E	E1	CONCESIÓN	86,5	289.830,24 €	151.413,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00292.6/2025	FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	G78135498	B	B1	CONCESIÓN	98	48.000,00 €	21.739,03 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00293.7/2025	Asociación de enfermedades neurodegenerativas de Madrid - AENMA	G82840943	F	F2	CONCESIÓN	90,5	13.357,93 €	9.237,93 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00294.8/2025	FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	G78135498	B	B1	CONCESIÓN	97	82.550,00 €	21.756,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00295.0/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS	G81755027	D	D1	CONCESIÓN	85	89.370,27 €	30.534,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00296.1/2025	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI	G81782625	A	A1	CONCESIÓN	81,5	38.454,32 €	24.480,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00299.4/2025	Fundación Soñar Despierto	G64555204	C	C1	CONCESIÓN	90,5	92.513,13 €	30.130,53 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00300.7/2025	Fundación Adsis	G81436099	B	B1	CONCESIÓN	84,5	46.070,35 €	22.357,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00302.0/2025	Fundación Adsis	G81436099	A	A2	CONCESIÓN	95,5	35.242,18 €	17.190,98 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00304.2/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	B	B3	CONCESIÓN	98,5	475.019,42 €	236.960,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00305.3/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	B	B3	CONCESIÓN	99,75	134.292,64 €	67.066,12 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00306.4/2025	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	G80394711	B	B1	CONCESIÓN	94,5	95.894,49 €	34.649,28 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00307.5/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	G	G4	CONCESIÓN	98,5	222.212,57 €	81.325,51 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00308.6/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	B	B1	CONCESIÓN	106	632.814,10 €	167.587,16 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00309.7/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	G	G1	CONCESIÓN	96	845.804,83 €	265.834,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00310.0/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	C	C2	CONCESIÓN	97	167.000,28 €	50.234,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00311.1/2025	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD	G81802290	C	C1	CONCESIÓN	97	108.979,00 €	19.184,54 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00312.2/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	E	E1	CONCESIÓN	103,5	443.743,86 €	136.851,67 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00313.3/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	C	C1	CONCESIÓN	102,5	1.026.253,91 €	307.403,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00314.4/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	G	G1	CONCESIÓN	98	245.070,18 €	83.124,88 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00315.5/2025	CARITAS ESPAÑOLA	R2800560A	F	F	CONCESIÓN	98,5	245.038,31 €	40.252,41 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00316.6/2025	COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE TIEMPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	C	C1	CONCESIÓN	92,5	72.856,70 €	26.450,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00317.7/2025	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOS MOLINOS	G83347088	G	G1	CONCESIÓN	100	67.568,37 €	40.751,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00320.2/2025	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOS MOLINOS	G83347088	C	C1	CONCESIÓN	101	70.120,06 €	37.323,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00324.6/2025	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOS MOLINOS	G83347088	A	A2	CONCESIÓN	108	49.866,53 €	25.599,09 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00326.8/2025	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MENOR PAIDEIA	G78437688	G	G1	CONCESIÓN	82	169.376,59 €	41.312,60 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00327.0/2025	Asociación Punto Omega	G28965002	G	G2	CONCESIÓN	89,5	166.810,72 €	90.810,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00328.1/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	C	C1	CONCESIÓN	115,5	235.797,22 €	100.479,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00329.2/2025	ASOCIACIÓN DUAL	G82693821	B	B3	CONCESIÓN	103,25	507.003,25 €	456.248,25 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00330.4/2025	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS FMP	G78764966	A	A1	CONCESIÓN	100,5	90.753,94 €	73.009,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00331.5/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	G	G2	CONCESIÓN	105,5	165.522,49 €	82.667,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00333.7/2025	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MENOR PAIDEIA	G78437688	A	A2	CONCESIÓN	86	136.908,95 €	28.067,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00334.8/2025	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS FMP	G78764966	A	A2	CONCESIÓN	105,5	62.040,88 €	34.598,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00336.1/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	C	C3	CONCESIÓN	100	173.621,79 €	52.567,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00339.4/2025	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS FMP	G78764966	B	B1	CONCESIÓN	93,5	49.615,94 €	27.383,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00341.7/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	E	E1	CONCESIÓN	100	385.207,47 €	73.843,05 €	RECHAZADA	La entidad imputa 2.401,47€ en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00342.8/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	B	B1	CONCESIÓN	114	444.846,63 €	76.323,13 €	RECHAZADA	La entidad imputa 1.500 € en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00345.2/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	A	A2	CONCESIÓN	115,5	138.421,89 €	39.872,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00346.3/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	A	A2	CONCESIÓN	115,5	138.588,31 €	40.038,99 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00347.4/2025	FUNDACIÓN NUEVA AYUDA PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA	G85606176	C	C2	CONCESIÓN	88	135.600,00 €	76.047,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00348.5/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	E	E1	CONCESIÓN	111,5	161.885,66 €	54.660,20 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00349.6/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	F	F	CONCESIÓN	102	118.872,19 €	38.648,47 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00351.0/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	G	G2	CONCESIÓN	95	117.973,61 €	58.321,13 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00352.1/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	G	G2	CONCESIÓN	94,5	174.884,14 €	86.586,38 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00353.2/2025	Fundación Aldaba	G82453606	E	E1	CONCESIÓN	94	125.953,56 €	26.280,44 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00355.4/2025	Solidaridad Sin Fronteras	G85887750	I	I1	CONCESIÓN	84,5	75.160,50 €	59.769,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00356.5/2025	Solidaridad Sin Fronteras	G85887750	B	B1	CONCESIÓN	82,5	148.237,80 €	27.752,35 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (27.789,57 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (27.752,35 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00358.7/2025	FUNDACIÓN SANDERS	G86084332	C	C3	CONCESIÓN	85	53.749,00 €	25.536,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00359.8/2025	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	G80111644	F	F	CONCESIÓN	94	52.840,20 €	38.961,56 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00360.1/2025	Fundación San Juan del Castillo	G83666503	G	G1	CONCESIÓN	94,5	315.973,26 €	152.649,25 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00362.3/2025	Fundación San Juan del Castillo	G83666503	B	B1	CONCESIÓN	98,5	318.108,33 €	220.423,52 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00363.4/2025	FUNDACIÓN NUEVA AYUDA PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA	G85606176	C	C2	CONCESIÓN	84,5	71.500,00 €	43.867,29 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00364.5/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJÓN DE ARDOZ	G82905118	E	E1	CONCESIÓN	87,5	494.389,96 €	34.313,16 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00365.6/2025	FUNDACIÓN AMOVERSE	G83181925	C	C2	CONCESIÓN	99	302.388,39 €	59.384,50 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00367.8/2025	FUNDACIÓN AMOVERSE	G83181925	C	C1	CONCESIÓN	90,5	172.823,52 €	33.301,35 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00370.3/2025	COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE TIEMPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	C	C2	CONCESIÓN	82,5	196.462,64 €	96.981,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00371.4/2025	APASCIDE, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	G80899636	D	D2	CONCESIÓN	85,5	65.200,00 €	21.334,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00372.5/2025	ASOCIACIÓN para el desarrollo del Plan Comunitario de Carabanchel Alto	G80815962	B	B1	CONCESIÓN	83	49.490,34 €	20.923,53 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00373.6/2025	ASOCIACIÓN ARAYA AUTISMO Y TRASTORNOS PROFUNDOS DEL DESARROLLO	G80907850	D	D2	CONCESIÓN	107	202.764,19 €	111.611,66 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00374.7/2025	Asociación Punto Omega	G28965002	B	B2	CONCESIÓN	90	460.024,13 €	279.024,13 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00375.8/2025	CESAL	G78919271	G	G1	CONCESIÓN	102	261.860,99 €	68.590,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00377.1/2025	CESAL	G78919271	C	C3	CONCESIÓN	110	185.608,95 €	73.279,41 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00379.3/2025	CESAL	G78919271	C	C2	CONCESIÓN	80,5	110.880,12 €	47.205,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00380.5/2025	Fundación Psicología Sin Fronteras	G86887411	B	B1	CONCESIÓN	87,5	324.038,00 €	41.451,47 €	RECHAZADA	La entidad imputa 60.000 € en la partida de contratos de arrendamiento de servicios y 16.150 € en concepto de trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto, superando la suma de ambas cantidades (76.150 €) el 50% del coste total del proyecto reformulado (75.175,74 €). Además imputa 350 € en concepto de gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00384.0/2025	FUNDACIÓN FAMILIA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN	G28466423	E	E1	CONCESIÓN	93	319.909,73 €	32.233,29 €	RECHAZADA	La entidad imputa 5.000 € en la partida de gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención, superando el 3% del coste total del proyecto reformulado (4.897,29 €). Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00385.1/2025	Remar España	G79508701	B	B3	CONCESIÓN	98	567.609,53 €	333.774,53 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00386.2/2025	Asociación Amar Dragoste	G86107372	G	G1	CONCESIÓN	84,5	422.333,78 €	164.333,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00387.3/2025	Asociación Amar Dragoste	G86107372	A	A1	CONCESIÓN	100	200.344,10 €	85.835,78 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00388.4/2025	Fundación Psicología Sin Fronteras	G86887411	E	E1	CONCESIÓN	82	88.688,19 €	23.238,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00390.7/2025	ASOCIACIÓN LA FRONTERA SOCIAL	G78890142	C	C2	CONCESIÓN	94	244.000,00 €	176.665,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00395.3/2025	ASOCIACIÓN ARAYA AUTISMO Y TRASTORNOS PROFUNDOS DEL DESARROLLO	G80907850	F	F2	CONCESIÓN	96,5	17.868,27 €	15.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00396.4/2025	ASOCIACIÓN ANTARES	G82331273	D	D2	CONCESIÓN	108	177.000,00 €	92.870,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00399.7/2025	ASOCIACIÓN puente de esperanza madrid	G84877299	G	G1	CONCESIÓN	74,5	88.830,62 €	20.145,17 €	RECHAZADA	La entidad imputa 1.800 € en la partida de gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención, superando el 3% del coste total del proyecto reformulado (1.080 €). Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00405.6/2025	Asociación Acción Triángulo	G84370683	B	B2	CONCESIÓN	82,5	110.865,77 €	85.398,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00406.7/2025	Fundación Psicología Sin Fronteras	G86887411	C	C3	CONCESIÓN	77	91.141,47 €	25.141,47 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00407.8/2025	Asociación Acción Triángulo	G84370683	G	G2	CONCESIÓN	97,5	141.974,08 €	109.201,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00409.1/2025	COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE TIEMPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	F	F	CONCESIÓN	85,5	50.291,55 €	24.031,87 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00410.3/2025	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	G83105783	A	A2	CONCESIÓN	108	192.983,00 €	23.039,06 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (31.166,62 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (23.039,06 €) Además, el nombre del proyecto " ENREDADAS EN EL CAMBIO: Impulso del emprendimiento femenino con enfoque global hacia una economía igualitaria y sostenible" no coincide con el consignado en Anexo 9A y 9B "Mejorando el cuidado y bienestar emocional del voluntariado" así como tampoco coinciden la línea y sublínea A2 con lo consignado en Anexo 9A y 9B (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00411.4/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ALBOREA	G81433864	G	G3	CONCESIÓN	89	60.978,14 €	60.678,14 €	RECHAZADA	No aporta anexo 9B (Apartado 4, dispongo Trigésimo quinto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00415.8/2025	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN	G78105756	C	C3	CONCESIÓN	93,5	304.483,21 €	43.276,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00419.3/2025	Asociación de Labores Solidarias de la IAIA	G86883527	E	E2	CONCESIÓN	91	38.908,33 €	25.269,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00420.5/2025	FUNDACIÓN PSICO BALLET MAITE LEÓN	G78392941	D	D1	CONCESIÓN	103,5	404.838,79 €	28.118,29 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00421.6/2025	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	G80111644	E	E1	CONCESIÓN	100	87.945,74 €	42.945,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00423.8/2025	ASOCIACIÓN BARRÓ	G81037822	G	G3	CONCESIÓN	85,5	154.633,00 €	51.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00425.1/2025	FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES	G28763712	I	I1	CONCESIÓN	86	184.605,49 €	60.730,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00427.3/2025	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	G80111644	B	B1	CONCESIÓN	94	60.203,71 €	34.020,71 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00428.4/2025	Asociación Acción Triángulo	G84370683	G	G1	CONCESIÓN	86,5	97.233,26 €	63.219,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00429.5/2025	ASOCIACIÓN ANTARES	G82331273	F	F	CONCESIÓN	101	58.000,00 €	42.415,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00432.0/2025	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, SFC-EM Y SQM DE LA COMUNIDAD DE MADRID AFIBROM	G81760886	D	D1	CONCESIÓN	96	105.581,56 €	42.580,66 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00433.1/2025	FUNDACIÓN BOBATH	G83289108	D	D1	CONCESIÓN	92	401.252,00 €	42.574,38 €	RECHAZADA	El Importe de la cofinanciación propia en reformulación declarado en el Anexo 9A (169.502,62 €) no coincide con el importe indicado en el cuadro totales del Anexo 9B (169.502 €). Como consecuencia, el Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (212.077 €) no coincide con el coste total del proyecto reformulado que se obtiene como resultado de la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del Anexo 9B (212.076,38 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00435.3/2025	Fundación Social District	G99443871	D	D1	CONCESIÓN	104	1.391.400,00 €	230.067,79 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (230.366,54 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (230.067,79 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00436.4/2025	Fundación Social District	G99443871	E	E2	CONCESIÓN	93	854.600,00 €	54.834,50 €	RECHAZADA	No aporta anexo 9B (Apartado 4, dispongo Trigésimo quinto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00449.0/2025	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	G	G1	CONCESIÓN	83	114.759,94 €	32.313,25 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (32.340,83 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (32.313,25€) (artículo 35.5 BBRR).

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00451.3/2025	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	C	C3	CONCESIÓN	87	67.118,58 €	34.744,22 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00453.5/2025	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	B	B1	CONCESIÓN	94	65.903,58 €	37.018,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00454.6/2025	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	G	G2	CONCESIÓN	89	81.145,65 €	79.514,59 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00455.7/2025	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN	G78105756	G	G1	CONCESIÓN	98	154.126,32 €	38.326,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00457.0/2025	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR MADRID	R7900061H	A	A1	CONCESIÓN	94,5	100.560,88 €	28.214,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00458.1/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONES de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	A	A2	CONCESIÓN	97	69.880,00 €	33.015,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00459.2/2025	FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI	G78280880	D	D1	CONCESIÓN	100,5	259.658,95 €	22.504,72 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00460.4/2025	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR MADRID	R7900061H	A	A2	CONCESIÓN	91	322.025,48 €	33.394,43 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (33.891,74 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (33.394,43€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00461.5/2025	FUNDACIÓN ITER	G84690999	C	C3	CONCESIÓN	91,5	96.187,44 €	53.477,98 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00465.0/2025	Asociación de acción social Libélula	G86991510	B	B2	CONCESIÓN	92,5	97.696,89 €	37.696,89 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00467.2/2025	FUNDACIÓN KYRIOS DE APOYO PERSONAL	G85846145	D	D1	CONCESIÓN	98,5	146.410,73 €	64.694,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00468.3/2025	FUNDACIÓN Atilano Sanchez Sanchez	G86258290	E	E1	CONCESIÓN	82	67.752,19 €	25.839,74 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00469.4/2025	FUNDACIÓN KYRIOS DE APOYO PERSONAL	G85846145	D	D2	CONCESIÓN	99,5	88.197,30 €	43.647,60 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00471.7/2025	Fundación Amigó	G81454969	C	C2	CONCESIÓN	82,5	190.930,11 €	25.444,25 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00474.1/2025	FUNDACIÓN KYRIOS DE APOYO PERSONAL	G85846145	F	F2	CONCESIÓN	91	29.377,00 €	15.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00475.2/2025	Fundación Amigó	G81454969	C	C1	CONCESIÓN	100,5	114.400,40 €	27.950,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00476.3/2025	Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados	G79437349	G	G2	CONCESIÓN	88	55.449,32 €	55.249,32 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00477.4/2025	FUNDACIÓN Atilano Sanchez Sanchez	G86258290	E	E1	CONCESIÓN	86,5	55.700,98 €	22.057,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00479.6/2025	LABURO S.COOP.MAD	F05293907	G	G1	CONCESIÓN	76	272.445,30 €	70.311,71 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (70.371,72 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (70.311,71€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00481.0/2025	EMANCIPATIC	G86870672	E	E1	CONCESIÓN	87	87.900,00 €	46.636,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00482.1/2025	Asociación Libre para la Educación Personalizada y Humana de los Trastornos del Espectro Autista ALE	G83402669	D	D2	CONCESIÓN	98,5	102.540,07 €	25.064,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00484.3/2025	FUNDACIÓN ITER	G84690999	G	G1	CONCESIÓN	86	62.434,33 €	43.917,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00485.4/2025	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	G28485779	B	B1	CONCESIÓN	82,5	96.981,73 €	37.483,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00486.5/2025	Fundación 26 de Diciembre	G86005345	I	I1	CONCESIÓN	82,5	64.451,56 €	58.001,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00488.7/2025	Fundación 26 de Diciembre	G86005345	D	D1	CONCESIÓN	100	49.219,12 €	20.219,12 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00489.8/2025	FUNDACIÓN RAICES	G81409757	C	C1	CONCESIÓN	95,5	249.817,06 €	98.962,07 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00491.2/2025	ASOCIACIÓN TRATAMIENTO INTEGRAL PARALISIS Y DAÑO CEREBRAL	G82643982	D	D1	CONCESIÓN	98	150.894,10 €	24.636,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00492.3/2025	Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados	G79437349	A	A1	CONCESIÓN	91	79.651,55 €	51.855,12 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00495.6/2025	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ICTIOSIS	G97056642	D	D2	CONCESIÓN	92,5	76.000,00 €	30.687,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00496.7/2025	KUNE PERROS DE AYUDA SOCIAL	G88301403	D	D1	CONCESIÓN	86,5	49.500,00 €	17.532,55 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00497.8/2025	AMERICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN -AESCO-	G80358419	A	A2	CONCESIÓN	102,5	69.452,30 €	35.463,41 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00498.0/2025	KUNE PERROS DE AYUDA SOCIAL	G88301403	D	D1	CONCESIÓN	86	112.600,00 €	40.179,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00501.5/2025	PROVIVIENDA	G79408696	C	C1	CONCESIÓN	99	128.503,81 €	34.627,27 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (34.687,21 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (34.627,27 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00502.6/2025	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	G34147827	A	A2	CONCESIÓN	97	47.607,08 €	19.821,40 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00503.7/2025	AMERICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN -AESCO-	G80358419	B	B1	CONCESIÓN	99,5	66.883,52 €	36.917,49 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00504.8/2025	Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados	G79437349	I	I1	CONCESIÓN	89,5	71.754,11 €	62.988,92 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00507.2/2025	AMERICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN -AESCO-	G80358419	G	G1	CONCESIÓN	100,5	202.509,68 €	62.199,47 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 8.127,44 € en la partida de gastos de gestión y administración, superando el 10% del coste total del proyecto reformulado (8.100,89 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00508.3/2025	PROVIVIENDA	G79408696	B	B1	CONCESIÓN	93,5	86.291,12 €	35.186,49 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00509.4/2025	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	G34147827	E	E1	CONCESIÓN	98,5	29.873,20 €	17.295,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00510.6/2025	REDES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F82211053	C	C3	CONCESIÓN	96,5	132.218,18 €	33.251,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00511.7/2025	AIPC Pandora	G83536565	C	C3	CONCESIÓN	82,5	96.200,00 €	38.865,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00512.8/2025	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO CEAR	G28651529	G	G1	CONCESIÓN	89,5	290.245,44 €	198.459,07 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00513.0/2025	FUNDACIÓN FAMILIA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN	G28466423	C	C2	CONCESIÓN	99,5	235.437,77 €	69.391,60 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00514.1/2025	FUNDACIÓN RAICES	G81409757	B	B1	CONCESIÓN	84,5	111.012,09 €	36.431,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00515.2/2025	FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	G85941185	G	G1	CONCESIÓN	77,5	62.793,06 €	39.447,37 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00517.4/2025	ASOCIACIÓN LA FRONTERA SOCIAL	G78890142	B	B3	CONCESIÓN	93,25	1.146.000,00 €	660.941,97 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00518.5/2025	Fundación Solidaridad Amaranta	G84913946	A	A1	CONCESIÓN	88,5	108.031,66 €	52.560,76 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00520.8/2025	Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del VIH	G61332284	G	G2	CONCESIÓN	89	57.846,72 €	33.337,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00521.0/2025	PROVIVIENDA	G79408696	B	B2	CONCESIÓN	86,5	376.948,71 €	135.665,00 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (135.690,88 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (135.665 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00528.7/2025	DIACONIA	R2802129C	G	G3	CONCESIÓN	90	60.978,14 €	60.678,14 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00531.2/2025	Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del VIH	G61332284	G	G2	CONCESIÓN	91	54.923,39 €	24.923,39 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00532.3/2025	DIACONIA	R2802129C	B	B2	CONCESIÓN	95,5	161.918,64 €	159.943,83 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00533.4/2025	Fundación Acrescere	G85833341	B	B2	CONCESIÓN	90,5	64.307,00 €	18.182,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00534.5/2025	Asociación de Personas con Trastornos Específicos del Lenguaje de Madrid, ATELMA	G83801852	D	D2	CONCESIÓN	107	64.864,69 €	30.363,88 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00535.6/2025	Fundación Senara	G81709479	F	F	CONCESIÓN	87,5	62.947,91 €	17.761,62 €	RECHAZADA	La entidad imputa 1.000 € en la partida de gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención, superando el 3% del coste total del proyecto reformulado (755,38 €). Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00536.7/2025	DIACONIA	R2802129C	G	G1	CONCESIÓN	93	585.724,27 €	174.511,31 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00538.0/2025	Fundación Senara	G81709479	G	G1	CONCESIÓN	88	121.248,30 €	28.985,65 €	RECHAZADA	El Importe de la cofinanciación propia en reformulación declarado en el Anexo 9A (19.513,98 €) no coincide con el importe que se obtiene como resultado de la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del Anexo 9B (19.493,69 €). Además, el Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (48.499,63 €) no coincide con el coste total del proyecto reformulado que se obtiene como resultado de la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del Anexo 9B (48.479,33 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00539.1/2025	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO CEAR	G28651529	G	G1	CONCESIÓN	93,5	325.803,84 €	232.728,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00540.3/2025	Fundación Acrescere	G85833341	C	C1	CONCESIÓN	92	243.969,00 €	91.231,73 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00541.4/2025	FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA	G83317610	B	B3	CONCESIÓN	100,75	690.341,35 €	471.754,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00542.5/2025	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	G80054760	C	C2	CONCESIÓN	101	167.395,69 €	130.172,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00543.6/2025	Fundación Acrescere	G85833341	C	C3	CONCESIÓN	89	216.245,00 €	61.927,04 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00544.7/2025	ARCÓPOLI	G85932655	I	I2	CONCESIÓN	99,5	42.500,00 €	40.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00545.8/2025	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	G80054760	C	C1	CONCESIÓN	100,5	93.125,76 €	70.192,61 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00546.0/2025	Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del VIH	G61332284	I	I1	CONCESIÓN	76,5	89.796,27 €	37.739,47 €	RECHAZADA	Tras la reformulación, la puntuación total del proyecto es de 58 puntos. Dispongo trigésimo cuarto y trigésimo quinto punto 5 de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00548.2/2025	ASOCIACIÓN IN GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO	G13426671	B	B1	CONCESIÓN	90	142.240,72 €	76.628,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00549.3/2025	ASOCIACIÓN IN GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO	G13426671	A	A1	CONCESIÓN	91,5	103.113,00 €	76.111,67 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00552.7/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	G	G1	CONCESIÓN	111,5	217.770,00 €	126.436,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00553.8/2025	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	G28914901	C	C1	CONCESIÓN	100	232.070,49 €	76.076,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00554.0/2025	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO CEAR	G28651529	G	G1	CONCESIÓN	101,5	160.012,80 €	124.080,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00555.1/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	D	D1	CONCESIÓN	111,5	134.332,00 €	46.492,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00556.2/2025	FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES	G28763712	B	B1	CONCESIÓN	104	400.036,67 €	79.860,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00557.3/2025	ASPACE MADRID	G82633256	D	D1	CONCESIÓN	100,5	92.202,00 €	24.719,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00558.4/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	D	D1	CONCESIÓN	112	130.197,65 €	50.197,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00560.7/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B2	CONCESIÓN	109,5	313.250,40 €	184.380,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00561.8/2025	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	G28914901	B	B1	CONCESIÓN	92	151.333,31 €	36.348,10 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00563.1/2025	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	D	D1	CONCESIÓN	96	439.488,44 €	61.276,50 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00564.2/2025	ARCÓPOLI	G85932655	I	I1	CONCESIÓN	86,5	62.021,36 €	61.181,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00565.3/2025	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	D	D1	CONCESIÓN	91	214.354,95 €	28.330,24 €	NO REFORMULA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00568.6/2025	FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA	G83317610	C	C3	CONCESIÓN	91	143.256,16 €	48.625,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00570.0/2025	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN	G85967289	D	D1	CONCESIÓN	86	275.950,00 €	32.546,22 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00571.1/2025	ARCÓPOLI	G85932655	I	I1	CONCESIÓN	87	73.116,35 €	61.498,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00572.2/2025	Remar España	G79508701	G	G4	CONCESIÓN	81	85.000,00 €	81.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00573.3/2025	Fundación Ibn Battuta	G66052960	G	G1	CONCESIÓN	95	136.607,32 €	109.894,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00575.5/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B3	CONCESIÓN	88	788.712,56 €	708.712,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00576.6/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	G	G1	CONCESIÓN	89,5	148.957,70 €	40.829,40 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 1.229,28 € en la partida de gastos de viajes y dietas, superando el 3% de los costes de personal (910,66 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00581.3/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS - PACHAMAMA	G85392363	G	G1	CONCESIÓN	103	84.313,56 €	73.680,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00585.7/2025	Fundación Ayuda en Acción	G82257064	C	C3	CONCESIÓN	84	189.860,00 €	20.127,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00588.1/2025	Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del VIH	G61332284	G	G1	CONCESIÓN	86	47.076,45 €	17.936,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00590.4/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	E	E1	CONCESIÓN	102,5	151.746,77 €	50.164,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00593.7/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	C	C3	CONCESIÓN	95,5	181.167,69 €	87.855,23 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00594.8/2025	FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO	G88193206	I	I2	CONCESIÓN	81,5	100.368,94 €	39.995,55 €	NO REFORMULA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00595.0/2025	Asociación Libre para la Educación Personalizada y Humana de los Trastornos del Espectro Autista ALE	G83402669	D	D1	CONCESIÓN	92,5	123.927,72 €	16.444,02 €	RECHAZADA	La entidad imputa 2.420 € en la partida de gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención, superando el 3% del coste total del proyecto reformulado (2.388,56 €). Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00598.3/2025	Asociación de Personas con Trastornos Específicos del Lenguaje de Madrid, ATELMA	G83801852	D	D1	CONCESIÓN	105,5	53.820,10 €	21.107,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00599.4/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	C	C1	CONCESIÓN	91	162.916,92 €	26.704,38 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00600.7/2025	Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa de Madrid ACCU Madrid	G80534126	D	D1	CONCESIÓN	94	62.693,68 €	26.628,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00604.2/2025	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	A	A1	CONCESIÓN	100	372.326,01 €	87.393,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00606.4/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	G	G1	CONCESIÓN	99	159.716,92 €	62.708,14 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00608.6/2025	Alianza Internacional para el Desarrollo de los Jóvenes AIDEJOVEN	G86334034	G	G1	CONCESIÓN	91	120.000,00 €	74.163,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00610.0/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	A	A1	CONCESIÓN	97	164.609,23 €	42.914,06 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00611.1/2025	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	B	B1	CONCESIÓN	89	260.824,26 €	33.608,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00613.3/2025	ASPAFES Asociación padres personas con discapacidad intelectual de los centros de la Fundación Gil G	G28678563	D	D2	CONCESIÓN	83	76.497,34 €	32.422,11 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00614.4/2025	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	F	F	CONCESIÓN	91	288.647,45 €	37.874,73 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00616.6/2025	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	C	C1	CONCESIÓN	93	300.821,08 €	62.638,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00620.2/2025	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	G	G2	CONCESIÓN	85	137.677,79 €	38.466,54 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00622.4/2025	ASOCIACIÓN CONFLUYE	G72821598	D	D1	CONCESIÓN	102,5	490.724,55 €	62.465,66 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00626.8/2025	Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos	V91391375	D	D2	CONCESIÓN	87,5	61.215,00 €	26.299,22 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00627.0/2025	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	B	B3	CONCESIÓN	82,5	111.047,43 €	87.715,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00629.2/2025	Fundación ACOBE	G85933984	G	G1	CONCESIÓN	100,5	144.142,86 €	122.928,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00630.4/2025	ASOCIACIÓN MANOS DE AYUDA SOCIAL	G86187069	B	B3	CONCESIÓN	84,5	280.563,22 €	63.123,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00632.6/2025	Fundación Juanjo Torrejón	G84672930	C	C2	CONCESIÓN	84	39.162,92 €	22.127,63 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00636.1/2025	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78509288	D	D1	CONCESIÓN	107,5	349.889,81 €	35.021,05 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00637.2/2025	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78509288	D	D1	CONCESIÓN	102	365.363,22 €	37.552,42 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00638.3/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	F	F	CONCESIÓN	98	51.150,41 €	40.509,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00639.4/2025	Asociación REDMADRE Madrid	G86739588	A	A2	CONCESIÓN	103,5	88.601,05 €	18.993,29 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00640.6/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C1	CONCESIÓN	102	224.421,70 €	173.474,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00642.8/2025	Fundación Acción contra el Hambre	G81164105	B	B1	CONCESIÓN	83	98.364,03 €	48.915,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00643.0/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	B	B1	CONCESIÓN	97,5	109.031,56 €	65.088,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00645.2/2025	Fundación Acción contra el Hambre	G81164105	C	C3	CONCESIÓN	83,5	78.570,54 €	38.891,38 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00646.3/2025	Fundación Acción contra el Hambre	G81164105	G	G1	CONCESIÓN	83,5	80.792,11 €	50.925,07 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00648.5/2025	AFA Alcobendas y S.S. de los Reyes	G82627373	E	E1	CONCESIÓN	96	151.403,93 €	96.817,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00649.6/2025	CANDELITA	G80586696	C	C2	CONCESIÓN	95	98.804,38 €	23.467,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00650.8/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	CONCESIÓN	87	35.056,90 €	27.456,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00651.0/2025	ASOCIACIÓN FACTORÍA F5	G66938721	A	A2	CONCESIÓN	88	204.378,70 €	30.633,05 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (31.089,24 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (30.633,05 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00652.1/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	C	C3	CONCESIÓN	85	38.562,59 €	19.750,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00654.3/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	F	F	CONCESIÓN	86,5	41.508,58 €	28.599,96 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00656.5/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	D	D1	CONCESIÓN	89	87.029,98 €	27.421,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00657.6/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	D	D1	CONCESIÓN	91	129.357,91 €	31.717,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00658.7/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	CONCESIÓN	93,5	93.711,62 €	90.661,63 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00659.8/2025	FUNDACIÓN CANÁ	G87507463	D	D2	CONCESIÓN	89,5	78.329,21 €	20.668,55 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00660.1/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	D	D1	CONCESIÓN	91,5	92.572,05 €	25.730,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00661.2/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	CONCESIÓN	95,5	61.849,87 €	61.328,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00662.3/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	D	D2	CONCESIÓN	90	117.439,59 €	44.268,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00663.4/2025	Fundación ACOBE	G85933984	G	G1	CONCESIÓN	95	69.569,48 €	54.542,20 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00664.5/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	B	B1	CONCESIÓN	91,5	139.150,00 €	73.922,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00665.6/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS - PACHAMAMA	G85392363	B	B1	CONCESIÓN	100	89.921,56 €	55.690,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00666.7/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO DE ESPAÑA	G80043151	B	B2	CONCESIÓN	92	129.243,55 €	47.881,13 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00667.8/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	108	114.502,22 €	55.674,75 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00668.0/2025	CANDELITA	G80586696	B	B1	CONCESIÓN	89,5	103.458,66 €	30.178,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00669.1/2025	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78509288	F	F2	CONCESIÓN	97,5	202.042,39 €	15.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00671.4/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	110,5	118.841,65 €	60.260,31 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00673.6/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	G	G1	CONCESIÓN	100,5	994.944,37 €	329.978,34 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00675.8/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	B	B1	CONCESIÓN	85,5	267.456,98 €	93.891,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00677.1/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	C	C2	CONCESIÓN	95	422.594,09 €	190.139,67 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00678.2/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	C	C2	CONCESIÓN	89	815.351,61 €	177.543,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00679.3/2025	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	G	G4	CONCESIÓN	104,5	188.480,25 €	81.556,26 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00680.5/2025	Fundación Sancho y Marina	G86062833	F	F2	CONCESIÓN	84	27.482,95 €	15.000,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00681.6/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D2	CONCESIÓN	107	139.453,59 €	79.709,79 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00682.7/2025	FUNDACIÓN QUERER	G87671673	D	D1	CONCESIÓN	79,5	681.065,00 €	32.981,48 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00683.8/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GUADARRAMA ADISGUA	G85435162	D	D1	CONCESIÓN	97,5	54.998,51 €	24.809,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00684.0/2025	ASOCIACIÓN 11M AFECTADOS DEL TERRORISMO	G83987859	B	B1	CONCESIÓN	73	204.000,00 €	100.000,00 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00685.1/2025	AFANIAS, Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual	G28303790	D	D1	CONCESIÓN	94	242.787,67 €	63.231,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00686.2/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	B	B3	CONCESIÓN	94,5	306.743,00 €	204.924,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00687.3/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	108,5	176.958,68 €	88.031,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00690.7/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	C	C2	CONCESIÓN	98	223.663,76 €	105.271,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00691.8/2025	Fundació Pia AutÀrnom Institut Pere Tarrés d'educació en llengües FUNDACIÓ PERE TARRÉS	R5800395E	E	E1	CONCESIÓN	90,5	50.786,56 €	25.286,56 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00692.0/2025	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS, ASPAS MADRID	G28653111	D	D2	CONCESIÓN	88	95.473,35 €	17.609,30 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00693.1/2025	ASOCIACIÓN MUJERES OPAÑEL	G80222607	G	G3	CONCESIÓN	78,5	57.862,13 €	57.062,13 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00694.2/2025	APROME	G47352703	C	C1	CONCESIÓN	91	154.089,92 €	87.751,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00695.3/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	108,5	179.816,11 €	88.746,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00696.4/2025	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS, ASPAS MADRID	G28653111	D	D1	CONCESIÓN	91,5	131.008,64 €	16.998,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00697.5/2025	FUNDACIÓN PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS	G83618850	B	B2	CONCESIÓN	95	123.594,11 €	36.123,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00699.7/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	B	B2	CONCESIÓN	108	1.894.325,49 €	341.206,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00701.2/2025	FUNDACIÓN PILAR DE LA MATA	G28745313	B	B1	CONCESIÓN	81,5	246.150,00 €	25.187,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00702.3/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	109	133.855,86 €	66.641,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00703.4/2025	Fundación Próximo Próximo	G83030056	D	D1	CONCESIÓN	105,5	193.438,63 €	51.269,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00704.5/2025	FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR	G81985558	B	B1	CONCESIÓN	96,5	220.958,93 €	133.823,73 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00709.1/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	E	E1	CONCESIÓN	102	359.650,74 €	167.832,90 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00711.4/2025	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G82260282	C	C2	CONCESIÓN	83,5	166.363,45 €	57.963,45 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00712.5/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	G	G2	CONCESIÓN	90,5	111.335,71 €	58.135,82 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00713.6/2025	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G82260282	F	F	CONCESIÓN	91,5	243.160,00 €	40.646,45 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 12.650 € en la partida de gastos de gestión y administración, superando el 10% del coste total del proyecto reformulado (11.074,63 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00714.7/2025	SANICLOWN	G84696061	C	C1	CONCESIÓN	92,5	118.705,51 €	23.296,26 €	RECHAZADA	El Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (90.127,55 €) no coincide con el coste total del proyecto reformulado que se obtiene como resultado de la suma de las cantidades consignadas en el cuadro de presupuesto del Anexo 9B (92.127,55 €). Además, el Importe de cofinanciación propia en fase de reformulación declarada en el Anexo 9A (43.831,29 €) no coincide con la suma de los datos consignados en la columna B - FINANCIACIÓN PROPIA del Anexo 9B (45.831,29 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00715.8/2025	Fundación para la Convivencia Aspacia	G86527496	C	C1	CONCESIÓN	96,5	97.876,55 €	25.640,87 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (25.685,25 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (25.640,87€) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00718.2/2025	FUNDACIÓN ANAR	G80453731	F	F	CONCESIÓN	100	121.952,57 €	41.158,60 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00719.3/2025	AFEAMasociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Madrid	G84553791	E	E1	CONCESIÓN	94	119.089,40 €	74.848,62 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00721.6/2025	Fundación Menudos Corazones	G83758151	D	D2	CONCESIÓN	91,5	114.836,42 €	19.040,83 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00722.7/2025	FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR	G81985558	D	D1	CONCESIÓN	105,5	212.322,49 €	106.541,47 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00723.8/2025	Fundación para la Convivencia Aspacia	G86527496	C	C1	CONCESIÓN	100	288.494,94 €	78.638,42 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (78.774,52 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (78.638,42 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00726.2/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	C	C1	CONCESIÓN	104	99.731,40 €	74.011,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00727.3/2025	FUNDACIÓN FRENO AL ICTUS	G88366281	D	D1	CONCESIÓN	99	85.475,57 €	39.256,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00728.4/2025	Fundación para la Convivencia Aspacia	G86527496	A	A1	CONCESIÓN	89	57.675,80 €	37.887,71 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00729.5/2025	Fundación Nantik Lum	G83662098	B	B1	CONCESIÓN	98	209.537,24 €	119.338,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00732.0/2025	Fundación Manantial	G81237257	D	D1	CONCESIÓN	100	113.247,60 €	43.956,16 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00733.1/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	108,5	189.910,12 €	94.226,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00734.2/2025	FUNDACIÓN INCLUSIVE	G86627015	D	D2	CONCESIÓN	108,5	87.311,28 €	36.477,07 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00735.3/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	106,5	179.598,41 €	88.221,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00736.4/2025	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	G79772018	B	B1	CONCESIÓN	98	62.235,79 €	33.261,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00739.7/2025	Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba	G85807428	D	D1	CONCESIÓN	86	131.810,40 €	23.721,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00740.0/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	C	C2	CONCESIÓN	92,5	111.988,40 €	76.732,23 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00744.4/2025	Asociación Pasión por el hombre-Bocatas	G83742817	B	B3	CONCESIÓN	92,75	560.021,36 €	160.539,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00746.6/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	107,5	115.348,70 €	55.871,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00747.7/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	G	G1	CONCESIÓN	97	56.481,34 €	45.431,34 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00750.2/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	103,5	200.574,76 €	94.892,24 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00751.3/2025	FUNDACIÓN PAN Y PECES	G86227105	B	B3	CONCESIÓN	76,75	420.229,73 €	59.773,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00753.5/2025	APFMPS INSTITUTO DE PSICO-PEDIATRIA DR. QUINTERO LUMBRERAS	G28812022	D	D1	CONCESIÓN	100,5	122.615,37 €	44.802,37 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00754.6/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	105	122.714,62 €	58.058,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00755.7/2025	RR. CAMILOS - CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	R7800497E	F	F	CONCESIÓN	103,5	53.204,38 €	43.475,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00757.0/2025	FUNDACIÓN PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS	G83618850	G	G1	CONCESIÓN	89	184.201,65 €	30.267,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00760.4/2025	FEVOCAM, Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid	V80630957	F	F	CONCESIÓN	91,5	60.800,00 €	37.936,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00761.5/2025	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	G28948990	G	G2	CONCESIÓN	83	34.106,60 €	16.473,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00762.6/2025	FUNDACIÓN CEDEL	G84721620	D	D1	CONCESIÓN	88,5	86.208,41 €	32.018,46 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00763.7/2025	FUNDACIÓN DE SANTAMARCA Y DE SAN RAMÓN Y SAN ANTONIO	G85511582	C	C2	CONCESIÓN	94,5	206.000,00 €	70.446,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00764.8/2025	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	G28948990	G	G2	CONCESIÓN	83	34.106,60 €	16.473,49 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00765.0/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	C	C3	CONCESIÓN	99	455.622,16 €	66.686,93 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00766.1/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMUNIDAD	G82653825	E	E1	CONCESIÓN	95	54.400,48 €	34.743,17 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00767.2/2025	Unión de ASOCIACIONes Familiares	G79040796	A	A1	CONCESIÓN	106	60.875,55 €	45.665,43 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00768.3/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	D	D1	CONCESIÓN	92,5	91.620,00 €	35.235,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00769.4/2025	AFEAMasociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Madrid	G84553791	E	E1	CONCESIÓN	102	106.704,08 €	71.667,55 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00770.6/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G28309862	C	C1	CONCESIÓN	97,5	53.205,08 €	25.499,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00771.7/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	D	D1	CONCESIÓN	103,5	67.657,00 €	31.889,02 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00772.8/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	D	D2	CONCESIÓN	90	87.100,00 €	38.624,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00773.0/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	F	F	CONCESIÓN	95	131.756,99 €	37.573,74 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00774.1/2025	FUNDACIÓN BETESDA	G81111502	D	D1	CONCESIÓN	92,5	73.031,27 €	30.834,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00775.2/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G28309862	C	C1	CONCESIÓN	96	59.321,95 €	28.706,02 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00777.4/2025	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE MAYORES CEOMA	G82662743	E	E2	CONCESIÓN	86,5	22.429,72 €	22.329,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00778.5/2025	RR. CAMILOS - CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	R7800497E	B	B1	CONCESIÓN	99,5	154.543,65 €	95.493,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00780.8/2025	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE MAYORES CEOMA	G82662743	E	E2	CONCESIÓN	87,5	32.236,54 €	22.140,74 €	RECHAZADA	El Coste Total del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (22.140,74 €) no coincide con el declarado en el Anexo 9B (22.190,74 €). Además, el Importe solicitado del Proyecto Reformulado indicado en el Anexo 9A (22.090,74 €) no coincide con el declarado en el Anexo 9B (22.140,74 €). Declara también 50 euros en concepto de Financiación propia, pero se imputan en el cuadro de presupuesto. Artículo 35.5 BBRR.
08-IRP1-00781.0/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	C	C1	CONCESIÓN	90	140.271,15 €	30.218,12 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00784.3/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	B	B1	CONCESIÓN	85	147.775,68 €	26.619,49 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00785.4/2025	Fundación Bepro Deporte España	G88417092	D	D1	CONCESIÓN	107	100.005,25 €	49.057,30 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00786.5/2025	FUNDACIÓN PRODIS	G82622580	D	D1	CONCESIÓN	94,5	404.450,75 €	56.567,38 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00790.1/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C3	CONCESIÓN	98,5	110.031,99 €	66.971,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00792.3/2025	ALDEAS INFANTILES SOS	G28821254	C	C1	CONCESIÓN	102	249.030,55 €	78.808,61 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00793.4/2025	Fundación Lo Que De Verdad Importa	G86083227	E	E2	CONCESIÓN	99,5	136.335,10 €	34.105,10 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00794.5/2025	ALDEAS INFANTILES SOS	G28821254	C	C1	CONCESIÓN	97	373.695,02 €	75.852,65 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (75.983,92 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (75.852,65 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00796.7/2025	ASOCIACIÓN DE MEDIACION PARA LA PACIFICACION DE CONFLICTOS	G84213859	B	B1	CONCESIÓN	82	48.873,70 €	23.930,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00797.8/2025	ASOCIACIÓN DE MEDIACION PARA LA PACIFICACION DE CONFLICTOS	G84213859	C	C1	CONCESIÓN	85,5	64.040,00 €	40.517,17 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00798.0/2025	AFA Alcobendas y S.S. de los Reyes	G82627373	E	E1	CONCESIÓN	100,5	96.533,90 €	62.234,93 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00799.1/2025	Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad de Alcobendas APAMA	G28749471	D	D1	CONCESIÓN	107,5	85.829,19 €	42.624,36 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00800.4/2025	ALDEAS INFANTILES SOS	G28821254	C	C2	CONCESIÓN	101	591.016,13 €	129.630,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00801.5/2025	ASOCIACIÓN DE MEDIACION PARA LA PACIFICACION DE CONFLICTOS	G84213859	F	F	CONCESIÓN	90,5	48.873,70 €	35.753,39 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00802.6/2025	Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad de Alcobendas APAMA	G28749471	D	D2	CONCESIÓN	105,5	63.405,63 €	37.089,03 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00803.7/2025	Fundación Manantial	G81237257	G	G1	CONCESIÓN	100	114.142,32 €	76.642,32 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00804.8/2025	FUNDACIÓN APSURIA	G85251627	D	D1	CONCESIÓN	97	66.107,08 €	17.389,92 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00805.0/2025	Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo	G87710059	B	B1	CONCESIÓN	98,5	100.758,86 €	61.153,28 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00808.3/2025	FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	A	A2	CONCESIÓN	83	56.725,47 €	24.431,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00810.6/2025	FUNDACIÓN TAMBIÉN	G82832627	D	D1	CONCESIÓN	110,5	329.438,06 €	167.103,39 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00811.7/2025	FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	A	A2	CONCESIÓN	102	59.795,90 €	32.362,94 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00812.8/2025	FUNDACIÓN TAMBIÉN	G82832627	D	D2	CONCESIÓN	109,5	170.323,68 €	101.062,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00813.0/2025	FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	A	A2	CONCESIÓN	100	54.407,24 €	28.770,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00814.1/2025	Cooperación Internacional	G80829641	F	F	CONCESIÓN	97	47.508,18 €	37.171,18 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00815.2/2025	RR. CAMILOS - CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	R7800497E	E	E1	CONCESIÓN	103	119.266,77 €	83.751,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00816.3/2025	Cooperación Internacional	G80829641	B	B1	CONCESIÓN	92	54.220,59 €	30.265,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00817.4/2025	FUNDACIÓN TAMBIÉN	G82832627	D	D1	CONCESIÓN	110,5	164.658,70 €	84.604,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00818.5/2025	Cooperación Internacional	G80829641	C	C2	CONCESIÓN	84	84.923,51 €	53.369,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00820.8/2025	Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad de Alcobendas APAMA	G28749471	D	D1	CONCESIÓN	103	70.575,76 €	33.563,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00821.0/2025	ASOCIACIÓN AYUDA AFASIA	G84689066	D	D1	CONCESIÓN	105	136.000,00 €	65.902,55 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00824.3/2025	ASOCIACIÓN AYUDA AFASIA	G84689066	D	D2	CONCESIÓN	104	142.000,00 €	81.446,12 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00826.5/2025	CASA SANTA TERESA	R2800949F	D	D1	CONCESIÓN	90,5	115.964,96 €	32.198,56 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00827.6/2025	Asociación Hazlo Accesible	G87831913	D	D1	CONCESIÓN	78,5	188.489,00 €	18.122,30 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (18.145,84 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (18.122,30 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-00828.7/2025	AFAMSO	G82258401	E	E1	CONCESIÓN	93,5	238.980,06 €	125.018,04 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00829.8/2025	Asociación de Esclerosis Múltiple de Madrid ADEM Madrid	G81131583	D	D1	CONCESIÓN	86,5	62.453,39 €	21.870,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00830.1/2025	AFA PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	E	E1	CONCESIÓN	96	145.028,28 €	94.109,47 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00832.3/2025	ASOCIACIÓN EL FANAL	G82906629	G	G4	CONCESIÓN	83	84.556,27 €	81.556,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00834.5/2025	FUNDACIÓN LUZ CASANOVA	G85130771	A	A1	CONCESIÓN	100,5	171.949,13 €	84.833,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00835.6/2025	Asociación de Esclerosis Múltiple de Madrid ADEM Madrid	G81131583	D	D2	CONCESIÓN	83	59.278,41 €	23.138,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00836.7/2025	AFA PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	E	E1	CONCESIÓN	101	124.574,82 €	85.134,04 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00837.8/2025	Asociación de Esclerosis Múltiple de Madrid ADEM Madrid	G81131583	D	D1	CONCESIÓN	90	164.840,88 €	57.631,58 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00838.0/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	93	123.673,87 €	55.294,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00839.1/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C3	CONCESIÓN	98,5	110.109,08 €	67.037,43 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00840.3/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	87,5	64.224,83 €	30.333,64 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00841.4/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C2	CONCESIÓN	91	191.886,50 €	134.412,71 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00844.7/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	95	64.903,58 €	29.332,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00845.8/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	B	B2	CONCESIÓN	101	194.530,67 €	191.570,57 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00846.0/2025	FUNDACIÓN CARMEN PARDO-VALCARCE	G79571014	D	D1	CONCESIÓN	107	138.537,95 €	63.111,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00847.1/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	97,5	41.437,60 €	24.463,94 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00848.2/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	93	83.371,17 €	36.872,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00849.3/2025	FUNDACIÓN CARMEN PARDO-VALCARCE	G79571014	D	D1	CONCESIÓN	98	114.257,63 €	47.035,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00850.5/2025	Asociación para la Prevención, reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	G79414082	A	A1	CONCESIÓN	85	109.066,00 €	67.397,12 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00851.6/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	B	B1	CONCESIÓN	91	233.067,13 €	131.070,56 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00852.7/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E1	CONCESIÓN	98	37.107,71 €	22.022,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00853.8/2025	ASOCIACIÓN DE COLABORADORES CON LAS PRESAS ACOPE	G78426996	A	A2	CONCESIÓN	98	68.184,35 €	30.078,63 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00854.0/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	D	D2	CONCESIÓN	100,5	47.841,14 €	26.100,11 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00855.1/2025	Asociación para la Prevención, reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	G79414082	C	C1	CONCESIÓN	102	64.032,00 €	41.771,76 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00856.2/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E2	CONCESIÓN	96,5	57.192,98 €	56.898,17 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00859.5/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	D	D2	CONCESIÓN	100,5	35.855,18 €	19.561,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00862.0/2025	FUNDACIÓN ACOGIDA	G83152744	C	C1	CONCESIÓN	88,5	204.219,72 €	52.243,37 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00865.3/2025	FUNDACIÓN ACOGIDA	G83152744	C	C1	CONCESIÓN	99	92.306,93 €	26.415,56 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00867.5/2025	FUNDACIÓN LUZ CASANOVA	G85130771	B	B2	CONCESIÓN	84	146.410,15 €	109.058,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00872.2/2025	Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos - FEPA	G62188214	C	C3	CONCESIÓN	78,5	66.228,59 €	16.172,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00873.3/2025	Asociación Creando Huellas	G86067659	B	B1	CONCESIÓN	99,5	392.985,92 €	235.585,92 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00877.7/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	G	G1	CONCESIÓN	94,5	136.544,19 €	109.428,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00878.8/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C3	CONCESIÓN	98,5	110.157,20 €	66.980,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00879.0/2025	Asociación Creando Huellas	G86067659	C	C2	CONCESIÓN	90	274.618,35 €	190.226,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00880.2/2025	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Parkinson de Valdemoro	G82256264	E	E1	CONCESIÓN	96,5	97.303,22 €	58.444,59 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00881.3/2025	Asociación Creando Huellas	G86067659	G	G1	CONCESIÓN	102,5	250.668,77 €	200.168,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00883.5/2025	NADIESOLO - FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	G82215583	B	B2	CONCESIÓN	90	115.706,16 €	72.486,16 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00884.6/2025	Asociación Reconoce	G05419189	F	F	CONCESIÓN	84,5	117.181,30 €	32.130,96 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 1.341,61 € en la partida de gastos de viajes y dietas, superando el 3% de los costes de personal (742,58 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00885.7/2025	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN, EL ENCUENTRO Y LA ESCUCHA	G86995008	B	B1	CONCESIÓN	83	41.141,05 €	18.096,89 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00886.8/2025	Asociación Reconoce	G05419189	F	F	CONCESIÓN	84,5	108.772,70 €	30.001,62 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 1.283,30 € en la partida de gastos de viajes y dietas, superando el 3% de los costes de personal (742,58 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00887.0/2025	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	F	F	CONCESIÓN	91	60.250,14 €	33.445,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00888.1/2025	NADIESOLO - FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	G82215583	D	D1	CONCESIÓN	96,5	67.533,05 €	23.143,05 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00889.2/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	B	B1	CONCESIÓN	91	327.696,71 €	184.368,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00890.4/2025	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN, EL ENCUENTRO Y LA ESCUCHA	G86995008	B	B1	CONCESIÓN	87	40.000,00 €	19.007,42 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00892.6/2025	NADIESOLO - FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	G82215583	E	E1	CONCESIÓN	105	128.520,25 €	51.250,25 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00893.7/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C1	CONCESIÓN	102,5	152.700,68 €	117.989,46 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00894.8/2025	ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO	G64771322	B	B1	CONCESIÓN	84,5	105.000,00 €	40.721,15 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00896.1/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	C	C1	CONCESIÓN	90	453.200,34 €	237.132,85 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00898.3/2025	FUNDACIÓN DIÁLOGOS	G80074388	C	C2	CONCESIÓN	83	273.629,82 €	156.354,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00899.4/2025	Federación de Plataformas Sociales Pinardi	G83169524	C	C1	CONCESIÓN	102,5	128.709,21 €	99.391,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00900.7/2025	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	C	C2	CONCESIÓN	87	389.352,26 €	63.625,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00901.8/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	E	E1	CONCESIÓN	102,5	511.886,69 €	166.133,20 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00903.1/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	B	B3	CONCESIÓN	100	1.301.609,51 €	658.917,84 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00904.2/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	B	B1	CONCESIÓN	93,5	1.145.537,81 €	367.162,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00906.4/2025	ASOCIACIÓN BISTE	G85107407	E	E1	CONCESIÓN	92,5	162.985,18 €	81.487,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00908.6/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	C	C1	CONCESIÓN	92	189.165,50 €	123.936,13 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00909.7/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	E	E1	CONCESIÓN	108	833.740,88 €	180.519,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00911.1/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	G	G1	CONCESIÓN	97,5	495.393,61 €	326.396,95 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00913.3/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	B	B1	CONCESIÓN	98	2.005.305,10 €	399.617,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00914.4/2025	FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	G88640958	B	B1	CONCESIÓN	83,5	1.065.101,58 €	42.967,50 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00915.5/2025	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	G83105783	F	F	CONCESIÓN	100	192.983,00 €	31.083,47 €	RECHAZADA	El nombre del proyecto declarado en el anexo 9A y 9B "ENREDADAS EN EL CAMBIO: Impulso del Emprendimiento Femenino con Enfoque Global hacia una Economía Igualitaria y Sostenible" no se corresponde con este proyecto "Mejorando el cuidado y bienestar emocional del voluntariado" Art. 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-00917.7/2025	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	B	B1	CONCESIÓN	89,5	191.865,92 €	72.749,52 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00918.8/2025	FUNDACIÓN VIANORTE-LAGUNA	G84554302	A	A2	CONCESIÓN	83	229.000,00 €	31.838,19 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00919.0/2025	Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas de Pozuelo	G83163477	E	E2	CONCESIÓN	103	129.412,00 €	49.511,17 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00921.3/2025	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	F	F	CONCESIÓN	83,5	91.395,68 €	20.695,73 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00922.4/2025	Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas de Pozuelo	G83163477	E	E1	CONCESIÓN	104,5	183.402,00 €	24.155,47 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00923.5/2025	FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	G88640958	B	B2	CONCESIÓN	97,5	687.054,24 €	32.357,27 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00924.6/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	F	F	CONCESIÓN	83	47.039,99 €	28.294,69 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00925.7/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G28309862	C	C1	CONCESIÓN	99	82.656,40 €	37.091,23 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00926.8/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	C	C1	CONCESIÓN	85,5	129.075,35 €	81.588,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00927.0/2025	FUNDACIÓN HAY SALIDA	G85913358	G	G2	CONCESIÓN	77,5	129.261,36 €	64.630,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00928.1/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	CONCESIÓN	87,5	43.692,38 €	43.245,26 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00929.2/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	A	A2	CONCESIÓN	94,5	65.086,08 €	33.294,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00930.4/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G1	CONCESIÓN	87,5	38.360,26 €	27.889,41 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00931.5/2025	FUNDACIÓN VIANORTE-LAGUNA	G84554302	E	E1	CONCESIÓN	79	219.300,00 €	54.410,17 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-00932.6/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	97	143.521,65 €	64.880,88 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00933.7/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	103	64.924,02 €	30.176,91 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00934.8/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	101	54.398,26 €	24.713,05 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00935.0/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D2	CONCESIÓN	96	78.604,78 €	40.432,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00936.1/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D2	CONCESIÓN	99	65.293,86 €	35.537,32 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00937.2/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	93	72.997,68 €	30.738,80 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00938.3/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D2	CONCESIÓN	97	66.334,18 €	31.585,06 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00939.4/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	C	C1	CONCESIÓN	88,5	81.910,34 €	47.953,28 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00940.6/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	E	E1	CONCESIÓN	90	143.230,73 €	86.977,31 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00941.7/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	90	83.033,48 €	34.070,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00946.3/2025	PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	D	D1	CONCESIÓN	109	185.975,19 €	92.799,59 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00947.4/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	CONCESIÓN	96,5	62.899,61 €	62.699,61 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00948.5/2025	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	C	C2	CONCESIÓN	97,5	532.906,20 €	117.714,19 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00949.6/2025	FUNDACIÓN APASCOVI	G82380478	D	D1	CONCESIÓN	108	143.175,74 €	24.456,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00951.0/2025	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	C	C1	CONCESIÓN	113,5	1.285.657,80 €	209.997,59 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00953.2/2025	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	G81854283	D	D1	CONCESIÓN	99	206.432,12 €	95.716,70 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00954.3/2025	FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANIA COMPROMETIDA	G62090535	F	F	CONCESIÓN	89,5	39.576,09 €	25.531,29 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00956.5/2025	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	G81854283	D	D2	CONCESIÓN	97,5	102.980,86 €	49.386,50 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00958.7/2025	FUNDACIÓN DEL LESIONADO MEDULAR	G81842130	D	D1	CONCESIÓN	97	188.105,22 €	51.944,14 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00959.8/2025	FUNDACIÓN LUZ CASANOVA	G85130771	B	B2	CONCESIÓN	90	275.476,17 €	166.334,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00961.2/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	B	B1	CONCESIÓN	89	128.304,00 €	69.342,37 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00962.3/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	103,5	86.657,87 €	41.134,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00965.6/2025	ATENPACE ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	G28836146	D	D1	CONCESIÓN	86	103.734,42 €	16.364,37 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00966.7/2025	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	G80160211	A	A1	CONCESIÓN	78,5	31.111,22 €	16.612,48 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00969.1/2025	Federación de Centros Juveniles Valdoco	G79462032	C	C2	CONCESIÓN	84	49.000,00 €	24.336,33 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00972.5/2025	FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR	G81985558	D	D1	CONCESIÓN	106,5	225.239,66 €	112.592,79 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00974.7/2025	Fundación ACOBE	G85933984	G	G1	CONCESIÓN	101	99.708,65 €	84.656,65 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00975.8/2025	Fundación Juanjo Torrejón	G84672930	G	G1	CONCESIÓN	103,5	103.475,90 €	80.135,68 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00976.0/2025	Federación de Centros Juveniles Valdoco	G79462032	B	B1	CONCESIÓN	89,5	49.000,00 €	21.331,18 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00977.1/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	D	D1	CONCESIÓN	92,5	81.992,54 €	31.359,69 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00979.3/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	93	57.676,20 €	22.163,70 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00980.5/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G78875408	D	D1	CONCESIÓN	96	88.982,20 €	35.511,08 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00981.6/2025	ASOCIACIÓN ANTARES	G82331273	D	D1	CONCESIÓN	110	314.000,20 €	128.997,81 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00982.7/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	B	B1	CONCESIÓN	88	1.278.071,94 €	216.750,82 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00983.8/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G83335661	E	E1	CONCESIÓN	101,5	90.250,38 €	35.273,66 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00985.1/2025	FUNDACIÓN DALMA	G85352938	D	D1	CONCESIÓN	102,5	81.095,58 €	28.162,72 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00986.2/2025	FUNDACIÓN AVA	G87695508	D	D2	CONCESIÓN	100,5	64.700,16 €	17.926,51 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00987.3/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO SIRIO	G81861858	C	C1	CONCESIÓN	93,5	52.230,69 €	16.890,49 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00990.7/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	C	C1	CONCESIÓN	88	50.139,54 €	26.199,54 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00991.8/2025	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	A	A2	CONCESIÓN	88,5	242.892,50 €	27.721,35 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00993.1/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	A	A1	CONCESIÓN	87,5	88.983,46 €	53.073,46 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00995.3/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	B	B1	CONCESIÓN	90,5	57.000,78 €	29.190,78 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00996.4/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO SIRIO	G81861858	C	C1	CONCESIÓN	98,5	70.644,12 €	25.627,01 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00997.5/2025	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	G86963659	E	E1	CONCESIÓN	81,5	240.015,99 €	121.719,31 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-00998.6/2025	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	C	C3	CONCESIÓN	96,5	126.058,50 €	17.574,06 €	ACEPTADA	
08-IRP1-00999.7/2025	FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071	D	D2	CONCESIÓN	94	114.830,08 €	58.918,21 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01000.2/2025	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	C	C1	CONCESIÓN	89,5	138.104,00 €	37.349,66 €	RECHAZADA	El importe solicitado en el proyecto reformulado (37.414,37 €) supera el importe de la Propuesta de la Resolución Provisional tras alegaciones (37.349,66 €) (artículo 35.5 BBRR).
08-IRP1-01001.3/2025	ASOCIACIÓN CEPRI	G28719847	D	D2	CONCESIÓN	98,5	155.772,75 €	85.702,94 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01002.4/2025	FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071	D	D1	CONCESIÓN	98	155.949,07 €	70.068,28 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01005.7/2025	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	G83207712	F	F	CONCESIÓN	92,5	37.617,62 €	25.414,39 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01006.8/2025	FUNDACIÓN CAL PAU	G80386667	D	D1	CONCESIÓN	83,5	525.898,19 €	44.643,83 €	NO REFORMULA	
08-IRP1-01008.1/2025	FUNDACIÓN CAL PAU	G80386667	D	D1	CONCESIÓN	99,5	220.258,38 €	51.090,40 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01010.4/2025	ASOCIACIÓN HORUELO	G82851478	C	C1	CONCESIÓN	92,5	71.255,84 €	48.526,77 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01011.5/2025	ASOCIACIÓN HORUELO	G82851478	G	G1	CONCESIÓN	86,5	27.957,68 €	19.983,73 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01012.6/2025	SCOUTS DE MADRID-MSC	G28665305	C	C2	CONCESIÓN	85,5	70.400,86 €	36.341,86 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01015.0/2025	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA	G79933537	E	E2	CONCESIÓN	93,5	61.667,14 €	40.734,78 €	RECHAZADA	La entidad imputa un total de 955,57 € en la partida de gastos de viajes y dietas, superando el 3% de los costes de personal (955,39 €). Artículo 35.5 de las BBRR.
08-IRP1-01016.1/2025	FUNDACIÓN DIVERSITAS	G86103355	B	B1	CONCESIÓN	100,5	360.008,01 €	224.185,31 €	ACEPTADA	

ANEXO I - RESOLUCIÓN CONCESIÓN										
NUM_EXP	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	RESULTADO VALORACION	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	Resultado reformulación	Motivo de rechazo
08-IRP1-01018.3/2025	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA	G79933537	C	C1	CONCESIÓN	88	63.962,89 €	39.012,89 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01019.4/2025	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	G82095456	D	D2	CONCESIÓN	91	113.333,13 €	56.899,09 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01020.6/2025	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	G79772018	C	C3	CONCESIÓN	91	123.421,25 €	30.680,23 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01021.7/2025	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA	G79933537	B	B1	CONCESIÓN	90,5	45.046,00 €	22.846,00 €	ACEPTADA	
08-IRP1-01023.0/2025	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SÉIQUER	G91817924	B	B1	CONCESIÓN	85,5	203.156,48 €	97.515,11 €	NO REFORMULA	

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00003.1/2025	ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	G80980584	B	B1	85,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00008.6/2025	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES FADEMUR	G84095389	E	E2	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00011.1/2025	Fundación Randstad	G83844316	D	D1	91,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00013.3/2025	Fundación Randstad	G83844316	D	D1	99,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00017.7/2025	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES FADEMUR	G84095389	A	A2	84,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00022.4/2025	FUNDACIÓN SCHOLAS OCCURRENTES	G87291365	C	C2	72,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00025.7/2025	Asociación Pasión por el hombre-Bocatas	G83742817	G	G1	64,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00027.0/2025	ASOCIACIÓN HORUELO	G82851478	C	C2	73	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00035.0/2025	ASOC. ESPAÑOLA DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS CARMEN GARCÍA CASTELLÓN	G28696409	A	A1	75	Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00041.7/2025	BASIDA	G79186466	G	G2	-	Tras requerimiento la entidad imputa 4.885,98 euros en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación (...), incumpliendo lo dispuesto en el Noveno 1 c) de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00043.0/2025	FUNDACIÓN BLAS MÉNDEZ PONCE. AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO Y/O DE DIFICIL CURACIÓN	G81882573	C	C2	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00045.2/2025	BASIDA	G79186466	B	B1	-	Tras requerimiento la entidad imputa 6.648,95 euros en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación (...), incumpliendo lo dispuesto en el Noveno 1 c) de la Orden de convocatoria.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00053.2/2025	AFS intercultura	G28674760	F	F	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 2 del dispongo Decimonoveno de la Ordñ 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00056.5/2025	FUNDACIÓN BLAS MÉNDEZ PONCE. AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO Y/O DE DIFICIL CURACIÓN	G81882573	C	C3	64	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00058.7/2025	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	A	A2	73,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00068.0/2025	Asociación Valponasca	G24504425	C	C2	86,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00072.5/2025	Fundación Cibervoluntarios	G84410158	C	C2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta anexo 6 debidamente firmado. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio y Art. 11 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
08-IRP1-00079.3/2025	Fundación Cibervoluntarios	G84410158	C	C3	85	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00123.8/2025	CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA	G81629370	D	D1	77	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00124.0/2025	FUNDACIÓN MÚSICA CREATIVA	G85080182	D	D1	79	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00129.5/2025	FUNDACIÓN AYO ACCELERATING YOUTH OPPORTUNITIES	G02957306	F	F	78	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00131.8/2025	FUNDACIÓN UNO ENTRE CIENTOS MIL	G86524741	C	C2	63	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00133.1/2025	Accem	G79963237	G	G1		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00137.5/2025	Accem	G79963237	C	C3		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00142.2/2025	Asociación Valponasca	G24504425	B	B1	62	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00152.4/2025	FUNDACIÓN PRIVADA PREVENT	G08998858	D	D1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio
08-IRP1-00155.7/2025	Federación Española de Enfermedades Raras	G91018549	D	D1	71,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00166.1/2025	FUNDACIÓN ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	G82316522	C	C3	73	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00180.8/2025	Fundación Eddy-G Esperanza, Diversidad, Dignidad y Generosidad	G87342002	B	B2	-	Proyecto no subvencionable por incumplimiento del dispongo vigésimo tercero, apartado 3º y por incumplir con lo indicado en el Anexo 'Programas Subvencionables' de la Orden 2440/2025 de 23 de julio: 'Los programas dirigidos exclusivamente a personas LGTBI descritos en esta Sublínea I1 coincidentes en sus objetivos con los descritos en la Sublínea B1 Urgencia e Inclusión Social podrán presentarse indistintamente a una de las dos Sublíneas.'
08-IRP1-00181.0/2025	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	C	C1	87,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00189.8/2025	Nuevo Hogar Betania	G72222078	B	B1	43	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00193.4/2025	FUNDACIÓN SANTISIMA VIRGEN Y SAN CELEDONIO	G78033974	E	E2	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00194.5/2025	Fundación Soñar Despierto	G64555204	C	C1	65	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00195.6/2025	Nuevo Hogar Betania	G72222078	A	A1	55	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00199.1/2025	ALTERNATIVA EN MARCHA	G80884422	B	B1	85,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00201.5/2025	Duchenne Parent Project España	G25647587	D	D2		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00202.6/2025	Nuevo Hogar Betania	G72222078	G	G1	53,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00207.2/2025	Asociación Karibu - Amigos del Pueblo Africano	G79961330	C	C1	50,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00213.0/2025	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	C	C1	90,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00216.3/2025	Asociación Parkinson Madrid	G80974710	F	F2	63	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00226.5/2025	Asociación Karibu - Amigos del Pueblo Africano	G79961330	B	B1	61	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00227.6/2025	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	C	C3	90,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00228.7/2025	Fundación Víctimas del Terrorismo	G83276790	C	C1	73	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00230.1/2025	Asociación Ecos do Sur	G15354483	G	G1	-	Proyecto no subvencionable por incumplimiento del apartado 1 del Dispongo Cuarto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00235.6/2025	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CASA DE PAZ	G80366909	B	B1		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00237.8/2025	ASEAF ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	G83311472	C	C1	-	La entidad ejecutante ADACAM no se encuentra al corriente de pago con AEAT (dispongo vigésimo 1j) de la Orden 2440/2025, de 23 de julio)
08-IRP1-00243.6/2025	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CASA DE PAZ	G80366909	B	B1		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00250.5/2025	Asociación Todo por la praxis	G86043254	G	G3	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1. a) del dispongo Séptimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, relativo a Entidades Beneficiarias al que se refiere el punto 2 del apartado Tercero: "En ningún caso tendrán la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, a efectos de la concesión de estas subvenciones, los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las sociedades mercantiles, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como cualesquiera otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente."
08-IRP1-00252.7/2025	ONG Rescate Internacional	G80366107	G	G1	79,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00263.1/2025	FUNDACIÓN RAÍLES	G67887000	F	F	89,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00265.3/2025	ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID	G86575586	C	C1	70	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00268.6/2025	ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID	G86575586	G	G1	80	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00270.0/2025	Asociación Surestea	G86849320	D	D1	77	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00272.2/2025	FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA	G83915934	G	G1	78	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00281.3/2025	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	G84657295	F	F	81	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00282.4/2025	Fundación Educación y Cooperación	G60541554	C	C2	68,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00283.5/2025	FUNDACIÓN MTP METODOS	G67827790	C	C2	56	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00286.8/2025	ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA INFANCIA, ACI	G81824476	C	C1	-	Tras requerimiento la entidad incluye gastos de la realización de auditoría de cuentas que superan el límite del 3% del coste total del proyecto. Apartado 2 j) del dispongo Undécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00289.2/2025	FUNDACIÓN ESFERA	G78316312	D	D1	96	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00291.5/2025	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI	G81782625	G	G1	66,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00297.2/2025	Asociación Europea contra las Leucodistrofias ELA-España	G12557476	D	D2	64	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00298.3/2025	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI	G81782625	C	C2	70	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00301.8/2025	Fundación Educación y Cooperación	G60541554	C	C2	58	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00303.1/2025	Fundación Adsis	G81436099	G	G1	79	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00321.3/2025	FUNDACIÓN ASTIER CENTRO SAN JOSE	G28419455	D	D1	80,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00323.5/2025	Asociación para el estudio de la lesión medular espinal	G80061856	C	C3	59,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00332.6/2025	ASOCIACIÓN FARMASOLIDARIA	G16946634	C	C2	48	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00335.0/2025	ASOCIACIÓN FARMASOLIDARIA	G16946634	D	D1	71	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00337.2/2025	ASOCIACIÓN FARMASOLIDARIA	G16946634	F	F	73	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00340.6/2025	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SINDROME DE PRADER WILLI	G81128464	D	D1	54	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00344.1/2025	Fundación Unblock para la protección, reinserción y atención del menor	G01815570	C	C3	80,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00357.6/2025	Solidaridad Sin Fronteras	G85887750	C	C3	70,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00366.7/2025	FUNDACIÓN CONECTEA	G88042965	D	D1	68	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00368.0/2025	FUNDACIÓN CONECTEA	G88042965	D	D1	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00369.1/2025	ASOCIACIÓN HEALTH4OL	G44589927	G	G2	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1. a) del dispongo Séptimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, relativo a Entidades Beneficiarias al que se refiere el punto 2 del apartado Tercero: "En ningún caso tendrán la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, a efectos de la concesión de estas subvenciones, los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las sociedades mercantiles, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como cualesquiera otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente."
08-IRP1-00376.0/2025	ASOCIACIÓN para el desarrollo del Plan Comunitario de Carabanchel Alto	G80815962	E	E2	79	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00378.2/2025	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER AFADEMA	G87744694	E	E1	57,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00382.7/2025	ASOCIACIÓN ACCIÓN VISIÓN ESPAÑA	G86471588	D	D1	82	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00383.8/2025	ASOCIACIÓN ACCIÓN VISIÓN ESPAÑA	G86471588	F	F	72	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00389.5/2025	Asociación Amar Dragoste	G86107372	B	B1	80,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00391.8/2025	ASOC OTRO TIEMPO	G85835908	A	A1	78	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00392.0/2025	Fundación Plan International España	G82895475	A	A1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada (apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio). Además incluye gastos de viaje y dietas que superan el límite del 3% de los costes de personal del proyecto (apartado 1 del dispongo Duodécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00394.2/2025	Fundación Plan International España	G82895475	G	G1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada (apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio). Además incluye gastos de viaje y dietas que superan el límite del 3% de los costes de personal del proyecto (apartado 1 del dispongo Duodécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00397.5/2025	Asociación de Catarata Congénita de España. Accesdeluz	G87780334	D	D2	42	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00400.1/2025	ASOCIACIÓN LOS CHICOS DE JOSE Y LEO	G67823732	C	C2	36	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00401.2/2025	ASOCIACIÓN LOS CHICOS DE JOSE Y LEO	G67823732	F	F	54	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00402.3/2025	ASOCIACIÓN LOS CHICOS DE JOSE Y LEO	G67823732	C	C1	43,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00408.0/2025	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIARES Y AFECTADOS POR SINDROME KABUKI	G67047530	D	D1	46	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00412.5/2025	Asociación de Labores Solidarias de la IAIA	G86883527	F	F2	67,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00413.6/2025	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN	G78105756	F	F	84,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00414.7/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO DE ESPAÑA	G80043151	G	G1	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00416.0/2025	AMAI TLP	G82921073	O	O	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00417.1/2025	Asociación de Labores Solidarias de la IAIA	G86883527	A	A1	-	Tras requerimiento la entidad aporta la documentación se subsanación fuera de plazo (dispongo vigésimo quinto punto 5 de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00418.2/2025	Fundación Primer Paso	G86258399	C	C2	74,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00422.7/2025	Artrogriposis Múltiple Congénita - España	G87227039	D	D1	67	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00424.0/2025	ASOCIACIÓN BARRÓ	G81037822	G	G4	-	Tras requerimiento la entidad no aporta Anexo 5 válido, al omitir conceptos de gasto en el cuadro de presupuesto. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00426.2/2025	ASOCIACIÓN BARRÓ	G81037822	G	G3	-	Tras requerimiento la entidad no aporta Anexo 5 válido, al omitir conceptos de gasto en el cuadro de presupuesto. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00430.7/2025	Fundación Corazonistas	G84926997	G	G1	85,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00431.8/2025	Asociación Madrid Empleo y Desarrollo	G85922532	A	A1	76,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00437.5/2025	Coordinadora Nacional de Artritis, ConArtritis	G84188671	D	D1	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00438.6/2025	Fundación Social District	G99443871	C	C2	76	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00441.1/2025	ASOCIACIÓN PROVIDA ALCALÁ DE HENARES	G81586711	B	B1	72	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00443.3/2025	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	G	G1	70,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00444.4/2025	Escuela Española de Salvamento y Detección con Perros	G82253394	F	F	68	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00445.5/2025	ASOCIACIÓN LA FRONTERA SOCIAL	G78890142	B	B1		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00446.6/2025	Asociación EDAI Construyendo Bienestar	G88619796	C	C2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta anexo 5 debidamente firmado. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio y art. 11 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
08-IRP1-00447.7/2025	Asociación EDAI Construyendo Bienestar	G88619796	C	C3	28,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00448.8/2025	Asociación EDAI Construyendo Bienestar	G88619796	C	C2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta Anexo 5 válido, pues el aportado corresponde al proyecto 'ConVive Diverso: Jóvenes y Doble Empatía para una Convivencia Inclusiva'. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00450.2/2025	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	I	I1	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00452.4/2025	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	C	C3	76,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00456.8/2025	FUNDACIÓN VIVO SANO	G86005287	C	C2	64	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00463.7/2025	Unión Madrileña de ASOCIACIONes de Personas Pro Salud Mental - UMASAM - Federación Salud Mental Comu	G86653615	C	C3	76	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00464.8/2025	FUNDACIÓN LLAMADA SOLIDARIA	G86910999	D	D2	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00470.6/2025	Fundación QT	G66754235	A	A2	-	Tras requerimiento, la entidad aporta fuera de plazo la documentación solicitada (dispongo vigésimo quinto punto 5 de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00473.0/2025	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	G84657295	A	A2	88	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00478.5/2025	PROVINCIA PAULA MONTAL	R2802601A	C	C2	-	Tras requerimiento la entidad imputa 16.000 euros en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación (...), incumpliendo lo dispuesto en el Noveno 1 c) de la Orden de convocatoria.
08-IRP1-00480.8/2025	Red Española de Entidades por el Empleo Red Araña	G58579806	G	G2	67,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00487.6/2025	H-Amikeco, ASOCIACIÓN para la Promoción de las Relaciones Humanas	G39597562	A	A1	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1 del dispongo Cuarto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00490.1/2025	Red Española de Entidades por el Empleo Red Araña	G58579806	A	A2	86,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00493.4/2025	Fundación 26 de Diciembre	G86005345	I	I1	73	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00500.4/2025	Red Española de Entidades por el Empleo Red Araña	G58579806	C	C3	60,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00505.0/2025	FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	G85941185	B	B1	77,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00506.1/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HIPERTENSIÓN PULMONAR	G84377860	D	D1	57,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00516.3/2025	Asociación Iroko Desarrollo Forestal Sostenible	G84969161	I	I2	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1. a) del dispongo Séptimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, relativo a Entidades Beneficiarias al que se refiere el punto 2 del apartado Tercero.
08-IRP1-00519.6/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ARANJUEZ	G82059197	E	E1	73,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00522.1/2025	Asociación Iroko Desarrollo Forestal Sostenible	G84969161	C	C3	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1. a) del dispongo Séptimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, relativo a Entidades Beneficiarias al que se refiere el punto 2 del apartado Tercero.
08-IRP1-00523.2/2025	FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	G85941185	G	G1	59	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00524.3/2025	AYÚDAME3D	G88227855	D	D1	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00525.4/2025	ASOCIACIÓN LANERAS	G10505030	C	C2	50,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00526.5/2025	Asociación Iroko Desarrollo Forestal Sostenible	G84969161	D	D2	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1. a) del dispongo Séptimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio, relativo a Entidades Beneficiarias al que se refiere el punto 2 del apartado Tercero.
08-IRP1-00529.8/2025	Fundación Solidaridad Amaranta	G84913946	A	A1	82	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00530.1/2025	FUNDACIÓN TEATRO JOVEN	G87716320	C	C2	62,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00537.8/2025	FUNDACIÓN CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR	G85625374	F	F2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta el anexo 4 A (Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio). Además, tras requerimiento la entidad incluye gastos de viaje y dietas que superan el límite del 3% de los costes del personal contratado del proyecto (Apartado 1 del dispongo Duodécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00547.1/2025	Treball Solidari	G57040404	B	B1	83,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00550.5/2025	Alianza Internacional para el Desarrollo de los Jóvenes AIDEJOVEN	G86334034	G	G1	76,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00551.6/2025	ASOCIACIÓN IN GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO	G13426671	G	G2	75,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00562.0/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ALBOREA	G81433864	G	G3	71,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00566.4/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ALBOREA	G81433864	G	G3	-	Tras requerimiento, la entidad aporta fuera de plazo los Anexos 3 y 5 (dispongo vigésimo quinto punto 5 de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00567.5/2025	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	D	D2	64,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00569.7/2025	AGRUPACIÓN GRUPO HADA	G65438434	B	B2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta Anexo 5 válido, pues el aportado corresponde al proyecto 'Proyecto Tándem HADA: Contact Center Social de formación en alternancia'. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00574.4/2025	Fundación Pilares para la Autonomía Personal	G86020732	E	E1		Desistimiento por la entidad (Apartado Trigésimo sexto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio).
08-IRP1-00577.7/2025	Asociación Madrid Empleo y Desarrollo	G85922532	B	B1	78	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00578.8/2025	Fundación Ibn Battuta	G66052960	G	G1	71	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00579.0/2025	Asociación SIRA Sin Razón Aparente	G87553905	F	F	83	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00580.2/2025	Fundación Desarrollo Social Responsable	G06852578	C	C3	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00583.5/2025	FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO	G88193206	G	G2	74	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00584.6/2025	Fundación Ibn Battuta	G66052960	C	C3	75,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00586.8/2025	Fundación Desarrollo Social Responsable	G06852578	C	C2	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00587.0/2025	Asociación Red Consultora	G83587097	C	C2	41	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00589.2/2025	Asociación Madrid Empleo y Desarrollo	G85922532	D	D1	86	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00591.5/2025	Fundación para la Investigación del Síndrome de Dravet	G87042701	D	D2	62,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00592.6/2025	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN	G85967289	G	G1	71,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00596.1/2025	FUNDACIÓN VIVO SANO	G86005287	F	F	77,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00597.2/2025	MIGRANTIA, MIGRACIONES Y REFUGIO LGTBIQ+	G56184203	G	G1	67	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00601.8/2025	Asociación Auxiliares del Buen Pastor Villa Teresita	R2800493E	A	A1	63,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00602.0/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	A	A2	-	Tras requerimiento la entidad aporta Anexo 5 no válido. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00603.1/2025	Arquitectura Sin Fronteras España	G60192614	F	F	80,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00605.3/2025	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	E	E1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta anexo 5 debidamente firmado. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00607.5/2025	MIGRANTIA, MIGRACIONES Y REFUGIO LGTBIQ+	G56184203	G	G2	66	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00609.7/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	D	D1	-	Tras requerimiento la entidad aporta Anexo 5 no válido. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00615.5/2025	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	G82675182	C	C2	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 2 del dispongo Decimonoveno e la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00618.8/2025	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	V78419884	I	I2	-	Tras requerimiento la entidad aporta Anexo 5 no válido. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00619.0/2025	AWFPAW ASOCIACIÓN MUNDIAL POR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES	G88389747	E	E1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00621.3/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL SIETESQUINAS	G86456084	O	O	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00623.5/2025	ASOCIACIÓN DE COREA DE HUNTINGTON ESPAÑOLA	G79350963	O	O	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1 del dispongo Vigésimo quinto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00624.6/2025	FUNDACIÓN ALARES	G84520618	E	E1	65	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00625.7/2025	Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas de Pozuelo	G83163477	F	F	97,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00628.1/2025	ASOCIACIÓN SENTIDO SOCIAL	G44789808	E	E2	-	Tras requerimiento la entidad incluye gastos de viaje y dietas que superan el límite del 3% de los costes de personal del proyecto. Apartado 1 del dispongo Duodécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00633.7/2025	Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos	V91391375	D	D1	92	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00634.8/2025	ASOCIACIÓN SENTIDO SOCIAL	G44789808	E	E1	-	Tras requerimiento la entidad incluye gastos de viaje y dietas que superan el límite del 3% de los costes de personal del proyecto. Apartado 1 del dispongo Duodécimo de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00635.0/2025	ASOCIACIÓN KRECER	G79487518	C	C2	75,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00641.7/2025	Asociación REDMADRE Madrid	G86739588	F	F2	55,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00647.4/2025	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	G95146841	C	C3	67,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00670.3/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	E	E1	74,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00674.7/2025	ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA	G83983270	C	C2	85	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00676.0/2025	Confederación de ASOCIACIÓNes de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España ACCU España	G82047143	D	D1	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00689.5/2025	Fundación DACER	G86838240	D	D1	72	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00706.7/2025	FUNDACIÓN POLIBEA	G84469162	D	D2	99,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00707.8/2025	FUNDACIÓN ANAR	G80453731	C	C2	77,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00710.3/2025	Fundación Menudos Corazones	G83758151	C	C3	66,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00716.0/2025	Fundación el Arca de Madrid	G86644127	D	D1	93	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00717.1/2025	FUNDACIÓN ANAR	G80453731	A	A1	69,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00725.1/2025	FUNDACIÓN ESCUELA DE LOS OFICIOS	G87403150	G	G1	74,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00731.8/2025	ALCER MADRID	G28765204	D	D1	76,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00738.6/2025	FUNDACIÓN TALENTO MCR	G82788555	D	D1	79,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00742.2/2025	AIDA, Ayuda, Intercambio y Desarrollo	G82484882	F	F2	47,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00743.3/2025	Fundación Menudos Corazones	G83758151	F	F	65,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00748.8/2025	FUNDACIÓN TALENTO MCR	G82788555	E	E2	50,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00749.0/2025	Fundación Manantial	G81237257	E	E1	77,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00752.4/2025	FUNDACIÓN TALENTO MCR	G82788555	F	F	49,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00759.2/2025	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	G28948990	G	G2	52	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00776.3/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	C	C1	79,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00783.2/2025	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	G79772018	C	C2	84	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00787.6/2025	Federación INJUCAM para la promoción de la Infancia y la Juventud	G82237827	G	G1	66	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00789.8/2025	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	C	C3	63,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00791.2/2025	RR CAMILOS - RESIDENCIA ASISTIDA SAN CAMILO	R2800714D	E	E2	76,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00795.6/2025	Fundación Lo Que De Verdad Importa	G86083227	F	F	-	Tras requerimiento la entidad aporta Anexo 5 no válido, al no coincidir el importe solicitado consignado con lo cumplimentado en la solicitud. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00809.4/2025	ASEMDIS	G02749695	D	D1	63	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00822.1/2025	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	G82040684	B	B3	63,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00823.2/2025	Asociación Retina Madrid	G79044301	D	D1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00825.4/2025	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	G82040684	B	B3	64,25	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00831.2/2025	ASOCIACIÓN EL FANAL	G82906629	G	G3	65	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00833.4/2025	FUNDACIÓN MARIA AYUDA	G82663048	C	C1	65,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00842.5/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	E	E2	77,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00843.6/2025	Asociación Española de Esclerosis Tuberosa	G82624750	D	D1	80,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00857.3/2025	Asociación para la Prevención, reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	G79414082	A	A1	74,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00861.8/2025	Agrupación Alzheimer Madrid AAM.	G81257131	D	D2	92,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00864.2/2025	Asociación Trabe	G84199132	A	A1	67	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00866.4/2025	Fundación Sobre Ruedas de Aguda a las Personas con Parálisis Cerebral	G85384782	D	D1	-	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del apartado 1 del dispongo noveno de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00868.6/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	C	C1	70	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00869.7/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	C	C2	77,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00870.0/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	C	C1	74,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00871.1/2025	Unión de ASOCIACIÓNes Familiares	G79040796	C	C1	75,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00875.5/2025	ADELA MADRID	G84767243	D	D1	76,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00882.4/2025	Asociación Reconoce	G05419189	C	C3	69	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00891.5/2025	FUNDACIÓN DIÁLOGOS	G80074388	C	C2	76,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00895.0/2025	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN, EL ENCUENTRO Y LA ESCUCHA	G86995008	C	C2	70,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00897.2/2025	Daño Cerebral Corredor del Henares	G86110806	D	D1	73,5	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00902.0/2025	Fundación Jérôme Lejeune, delegación en España	W0010469E	C	C1	43	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00907.5/2025	ACULCO "ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION"	G80502933	G	G1	67,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00912.2/2025	ACULCO "ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION"	G80502933	B	B1	54	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-00942.8/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	G28688638	G	G3	60,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00943.0/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	G28688638	C	C2	68	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00944.1/2025	ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	G28688638	C	C3	74	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00945.2/2025	FERMAD VIVE CONTIGO	G78406550	G	G2	65	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00952.1/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL SAN PABLO	G81671307	C	C2	65	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00955.4/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	B	B1	60,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00963.4/2025	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	G80160211	A	A2	87	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00964.5/2025	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	G80160211	A	A2	87	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00967.8/2025	FUNDACIÓN APASCOVI	G82380478	D	D1	107	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00971.4/2025	Federación de Centros Juveniles Valdoco	G79462032	C	C3	74	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00978.2/2025	Comisión para la Investigación de Malos tratos a Mujeres	G28917383	A	A1	63,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-00992.0/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO SIRIO	G81861858	B	B1	-	Tras requerimiento la entidad imputa 9.000 euros en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación (...), incumpliendo lo dispuesto en el Noveno 1 c) de la Orden de convocatoria.

ANEXO II - RESOLUCIÓN DENEGACIÓN						
EXPEDIENTE	NOMBRE_ENTIDAD	CIF_Entidad	LÍNEA	SUBLÍNEA	PUNTOS TOTALES	MOTIVACIÓN
08-IRP1-01009.2/2025	FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G82400284	D	D1	71,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-01013.7/2025	Asociación Síndrome Phelan- McDermid	G86683166	D	D1	49,5	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-01014.8/2025	FUNDACIÓN OC CONTRA EL CÁNCER	G72862311	C	C1	-	Tras requerimiento la entidad incluye gastos en concepto de adquisición de dispositivos tecnológicos, incumpliendo con lo establecido en el apartado 1 c) del dispongo noveno y en el apartado 2º del décimo cuarto de la Orden 2440/2025, de 23 de julio .
08-IRP1-01017.2/2025	HELSINKI ESPAÑA DIMENSIÓN HUMANA	G80540552	F	F	76	Proyecto no subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del dispongo Décimo noveno de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-01022.8/2025	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SÉQUER	G91817924	B	B1	77	Proyecto no subvencionable por no haber obtenido la puntuación mínima de 60 puntos en la valoración del proyecto, conforme al dispongo trigésimo cuarto de la ORDEN 2440/2025, de 23 de julio.
08-IRP1-01024.1/2025	FUNDACIÓN ESFERA	G78316312	D	D1	-	Tras requerimiento la entidad no aporta la documentación solicitada. Apartado 3 del dispongo vigésimo tercero de la Orden 2440/2025, de 23 de julio.

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, por la que se conceden las subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios individualizados que fomenten la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social y la convocatoria para el ejercicio 2025, y se le da publicidad.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 28 de julio de 2025 (DOGV 10164, 01.08.2025), de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios individualizados que fomenten la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, en adelante Resolución de 28 de julio de 2025.

Vista la propuesta de resolución de la comisión de evaluación sobre la concesión y denegación de las ayudas, formulada en cumplimiento de lo preceptuado en la base decimotercera de la Resolución de 28 de julio de 2025 que en su anexo I establece las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios individualizados que fomenten la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, con arreglo a los criterios de valoración establecidos y teniendo en cuenta la cuantía máxima a conceder de 6.919.642,85 euros.

En virtud de lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 160.4.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en relación con el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y de acuerdo con lo previsto en el resuelvo sexto de la Resolución de 15 mayo de 2024 y la base decimocuarta del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2025,

RESUELVO

Primero

Conceder la subvención a las entidades del tercer sector de acción social que figuran en el anexo I de la presente resolución para la realización en el ejercicio 2025, de los proyectos dirigidos al desarrollo de itinerarios individualizados que fomenten la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Segundo

Inadmitir/denegar las solicitudes la subvención a las entidades del tercer sector de acción social relacionadas en el anexo II de la presente resolución, por los motivos que se indican.

Tercero

Los proyectos objeto de esta subvención se encuadran en el marco del programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana tal y como se establece en el apartado tercero del anexo II de la Resolución de 28 de julio de 2025, y en consecuencia son actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del programa del Fondo Social Europeo (FSE+) de la Comunitat Valenciana 2021-2027.

Cuarto

Los proyectos objeto de esta subvención tienen como finalidad la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de proyectos de desarrollo de itinerarios individualizados que fomenten la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social que se desarrollen en el ámbito de territorial de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la base primera del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2025.

Quinto

El régimen de pago de las ayudas se hará de acuerdo con la previsión establecida en la base decimosexta del anexo I y el apartado octavo del anexo II de la Resolución de 28 de julio.

En consecuencia, se librára de forma anticipada, una vez concedidas las ayudas, el 100 % del importe de la subvención, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 47.1.b) de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la total subvención y presentación de la memoria técnica del proyecto finalizará el 31 de enero de 2026.

Sexto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.5 de la citada Ley 1/2015, de 6 de febrero, las entidades beneficiarias estarán exentas de la constitución de garantías por pagos anticipados, por ser entidades del tercer sector de acción social sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos o programas vinculados a el área de acción social.

Séptimo

La justificación de la subvención concedida por parte de las entidades del tercer sector de acción social beneficiarias será telemática y se ajustará a lo previsto en la base decimoséptima del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2025.

Los límites máximos aceptados en el capítulo de gastos de personal y la hoja de seguimiento de las actividades constan en la publicación de la convocatoria y en nuestra página web.

Octavo

El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G01160302GE00000 G313E00 4, del proyecto presupuestario S038300000 por importe de 6.919.642,85 euros del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Noveno

El Plan de control se realizará de acuerdo con lo establecido en la base decimoctava del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la legislación de procedimiento administrativo común vigente, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

València, 27 de noviembre de 2025

(p. d. R 15.05.2024; DOGV 9851, 17.05.2024)

Pedro Carceller Icardo

Director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo



ANEXO /ANNEX					
Solicitudes concedidas / Sol·licituds concedides					
Modalidad A / Modalitat A					
EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	IMPORTE IMPORT	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/41/46	G96553540	53.571,43	43	43	86
PIISET/2025/55/46	G96312350	53.571,43	45	41	86
PIISET/2025/75/12	G12206017	53.571,43	47	38	85
PIISET/2025/19/46	G46051884	53.571,43	45	37	82
PIISET/2025/29/46	G46666897	53.571,43	44	38	82
PIISET/2025/2/03	G03337375	53.571,43	44	37	81
PIISET/2025/52/03	G03097284	53.571,43	49	32	81
PIISET/2025/88/46	G96821293	53.571,43	44	37	81
PIISET/2025/51/46	G83317610	53.571,43	41	39	80
PIISET/2025/37/03	G53863403	53.571,43	40	38	78
PIISET/2025/92/46	G98117062	53.571,43	42	36	78
PIISET/2025/38/46	G83844316	53.571,43	42	35	77
PIISET/2025/18/46	G96864137	53.571,43	41	35	76
PIISET/2025/25/46	G97081632	53.571,43	43	33	76
PIISET/2025/26/03	G53379665	53.571,43	43	33	76
PIISET/2025/36/46	G97741490	53.571,43	37	39	76
PIISET/2025/83/12	G61878831	53.571,43	34	42	76
PIISET/2025/85/46	G81454969	53.571,43	39	37	76
PIISET/2025/42/03	G53223558	53.571,43	44	31	75
PIISET/2025/76/03	G03342201	53.571,43	40	35	75
PIISET/2025/82/46	G82382987	53.571,43	41	34	75
PIISET/2025/5/46	G97285308	53.571,43	40	34	74
PIISET/2025/14/03	G03368461	53.571,43	44	30	74
PIISET/2025/54/12	G12420428	53.571,43	40	34	74
PIISET/2025/13/12	G12532909	53.571,43	44	29	73
PIISET/2025/21/03	G03060266	53.571,43	44	29	73
PIISET/2025/46/46	G83117374	53.571,43	41	32	73
PIISET/2025/91/46	R4600449E	53.571,43	39	34	73
PIISET/2025/101/46	G97514699	53.571,43	39	34	73
PIISET/2025/8/46	G96206941	53.571,43	35	37	72
PIISET/2025/22/46	G46107819	53.571,43	40	32	72
PIISET/2025/27/46	G46704474	53.571,43	38	34	72
PIISET/2025/32/03	G53929865	53.571,43	41	31	72
PIISET/2025/33/12	G81237257	53.571,43	43	29	72
PIISET/2025/62/46	G98180649	53.571,43	39	33	72
PIISET/2025/79/46	G46118865	53.571,43	37	35	72
PIISET/2025/97/46	R4600177B	53.571,43	40	32	72
PIISET/2025/6/03	G03816808	53.571,43	42	29	71
PIISET/2025/9/03	G54242490	53.571,43	40	31	71
PIISET/2025/24/46	G81436099	53.571,43	39	32	71

EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	IMPORTE IMPORT	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/31/03	G53751384	53.571,43	35	36	71
PIISET/2025/77/03	G98076243	53.571,43	36	35	71
PIISET/2025/78/46	G80358419	53.571,43	39	32	71
PIISET/2025/114/46	G83843706	53.571,43	36	35	71
PIISET/2025/1/46	G46415592	53.571,43	37	33	70
PIISET/2025/43/03	G03851128	53.571,43	40	30	70
PIISET/2025/60/46	R4600584I	53.571,43	37	33	70
PIISET/2025/86/12	G12257200	53.571,43	40	30	70
PIISET/2025/93/12	G12445615	53.571,43	37	33	70
PIISET/2025/100/46	G73038457	53.571,43	37	33	70
PIISET/2025/108/46	G96933734	53.571,43	36	34	70
PIISET/2025/113/46	G81782625	53.571,43	36	34	70
PIISET/2025/3/46	G97033617	53.571,43	39	30	69
PIISET/2025/45/46	G65529661	53.571,43	32	37	69
PIISET/2025/70/12	G12014965	53.571,43	37	32	69
PIISET/2025/80/46	R4601233B	53.571,43	37	32	69
PIISET/2025/96/03	G54548003	53.571,43	41	28	69
PIISET/2025/20/12	G12442174	53.571,43	38	30	68
PIISET/2025/73/46	G46100228	53.571,43	37	31	68
PIISET/2025/84/46	Q2866001G	53.571,43	40	28	68
PIISET/2025/89/03	G54558309	53.571,43	38	30	68
PIISET/2025/104/46	G97102644	53.571,43	35	33	68
PIISET/2025/44/03	G30146542	53.571,43	34	33	67
PIISET/2025/49/46	G03417144	53.571,43	35	32	67
PIISET/2025/72/03	G03829298	53.571,43	34	33	67
PIISET/2025/98/46	G96435987	53.571,43	35	32	67
PIISET/2025/136/46	G95455937	53.571,43	39	28	67
PIISET/2025/47/46	G96359310	53.571,43	33	33	66
PIISET/2025/68/03	G53319596	53.571,43	34	32	66
PIISET/2025/74/46	G98220718	53.571,43	31	35	66
PIISET/2025/81/03	G54778584	53.571,43	36	30	66
PIISET/2025/56/46	G85662849	53.571,43	33	32	65
PIISET/2025/95/46	G96212949	53.571,43	34	31	65
PIISET/2025/106/46	G61672382	53.571,43	40	25	65
PIISET/2025/107/46	G83207712	53.571,43	35	30	65
PIISET/2025/116/46	G97097083	53.571,43	32	33	65
PIISET/2025/140/46	G85833341	53.571,43	39	26	65
PIISET/2025/48/03	G42701854	53.571,43	33	31	64
PIISET/2025/121/46	G98108327	53.571,43	36	28	64
PIISET/2025/131/46	G97037139	53.571,43	34	30	64
PIISET/2025/133/03	G42680439	53.571,43	32	32	64
PIISET/2025/15/46	G46431961	53.571,43	30	33	63
PIISET/2025/53/46	G96863618	53.571,43	32	31	63



EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	IMPORTE IMPORT	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/57/12	G12548129	53.571,43	34	29	63
PIISET/2025/99/12	G12520391	53.571,43	29	34	63
PIISET/2025/7/03	G53673497	53.571,43	37	25	62
PIISET/2025/11/46	G53898615	53.571,43	32	30	62
PIISET/2025/23/03	G53441770	53.571,43	36	26	62
PIISET/2025/34/03	R0300400I	53.571,43	31	31	62
PIISET/2025/35/03	G72405277	53.571,43	35	27	62
PIISET/2025/61/03	G54874581	53.571,43	37	25	62
PIISET/2025/64/46	G96220389	53.571,43	34	28	62
PIISET/2025/109/03	G54536610	53.571,43	35	27	62
PIISET/2025/129/03	G53413746	53.571,43	33	29	62
PIISET/2025/137/03	R0300205B	53.571,43	34	28	62
PIISET/2025/59/12	F12921359	53.571,43	33	28	61
PIISET/2025/65/03	G03088978	53.571,43	33	28	61
PIISET/2025/69/03	G03989795	53.571,43	31	30	61
PIISET/2025/126/46	G98394091	53.571,43	33	28	61
PIISET/2025/127/46	G98687866	53.571,43	35	26	61
PIISET/2025/58/46	G98759061	53.571,43	35	25	60
PIISET/2025/63/03	G54596077	53.571,43	32	28	60
PIISET/2025/94/46	G46117743	53.571,43	31	29	60
PIISET/2025/115/46	G96543640	53.571,43	30	30	60
PIISET/2025/117/03	G53189882	53.571,43	34	26	60
PIISET/2025/124/03	G54092267	53.571,43	32	28	60
PIISET/2025/16/46	G96889357	53.571,43	32	27	59
PIISET/2025/28/12	G12029120	53.571,43	33	26	59
PIISET/2025/67/03	G53072476	53.571,43	30	29	59
PIISET/2025/122/03	G54873930	53.571,43	29	30	59
PIISET/2025/50/46	G98128515	53.571,43	28	30	58
PIISET/2025/120/12	G12583704	53.571,43	32	26	58
PIISET/2025/145/46	G98867682	53.571,43	31	27	58
PIISET/2025/102/46	G97497085	53.571,43	29	28	57
PIISET/2025/111/46	G97344162	53.571,43	31	26	57
PIISET/2025/135/46	G96291943	53.571,43	32	25	57
PIISET/2025/144/46	G98024789	53.571,43	30	27	57
PIISET/2025/10/46	R4600120B	53.571,43	27	29	56
PIISET/2025/87/03	R0300035C	53.571,43	30	26	56
PIISET/2025/103/46	G40531436	53.571,43	28	28	56
PIISET/2025/130/46	G40562753	53.571,43	30	26	56
PIISET/2025/134/12	G97486567	53.571,43	29	27	56
PIISET/2025/143/03	G54827951	53.571,43	30	26	56
PIISET/2025/17/46	G80148034	53.571,43	29	26	55
PIISET/2025/30/46	G97376222	53.571,43	30	25	55
PIISET/2025/4/46	G46138251	53.571,43	25	29	54

EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	IMPORTE IMPORT	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/118/03	G54145156	53.571,43	29	25	54
PIISET/2025/132/03	G53460044	53.571,43	29	25	54

Modalidad B/Modalitat B					
EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	IMPORTE IMPORT	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/110/46	G96212949	53.571,43	34	31	65

PE: puntuación entidad; PP: puntuación proyecto / PE: puntuació entitat; PP: puntuació projecte

Solicitudes denegadas / Sol·licituds denegades

EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN MOTIU DE DENEGACIÓ	P. E	P. P	P. TOTAL
PIISET/2025/112/46	G13984836	5	22	-	-
PIISET/2025/119/46	G13925573	5	22	-	-
PIISET/2025/123/46	G97306989	5	22	-	-
PIISET/2025/128/12	G44517001	5	23	-	-
PIISET/2025/138/46	G98615115	5	24	-	-
PIISET/2025/139/03	G13788989	5	23	-	-
PIISET/2025/142/12	G44517001	5	23	-	-
PIISET/2025/146/46	G98492812	5	23	-	-
PIISET/2025/148/46	G72769813	5	24	-	-
PIISET/2025/12/03	G54839451	6	29	23	-
PIISET/2025/90/03	G53354254	6	38	22	-
PIISET/2025/125/03	G05474259	6	27	23	-
PIISET/2025/141/46	G97904320	6	40	24	-
PIISET/2025/149/46	R4601397E	6	27	23	-
PIISET/2025/66/46	G97047187	7	26	27	53
PIISET/2025/147/12	G42793117	7	27	25	52

PE: puntuación entidad; PP: puntuación proyecto / PE: puntuació entitat; PP: puntuació projecte

Solicitudes inadmitidas / Sol·licituds inadmeses

EXPEDIENTE EXPEDIENT	NIF	MOTIVO INADMISIÓN / MOTIU INADMISSIÓ
PIISET/2025/39/46	G98104599	3, 4
PIISET/2025/40/46	G83844316	2
PIISET/2025/71/03	G53752671	4
PIISET/2025/105/12	G12520391	2
ASHECOVA	G46639522	1

Motivos para la inadmisión/denegación:**Motius per a la inadmissió/denegació:**

1	Solicitud presentada fuera de plazo y por trámite distinto al previsto para la convocatoria. / Sol·licitud presentada fora de termini i per tràmit distint al previst per a la convocatoria.
2	Desistimiento tras escrito de renuncia al haber presentado dos solicitudes iguales. / Desistiment rere escrit de renúncia en haver presenta dues sol·licituds iguals. /
3	Inadmitida por no “Acreditar una experiencia de, como mínimo, un año en la realización de programas de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión sociolaboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana”, (base tercera d). / Inadmesa per no “Acreditar una experiència de, com a mínim, un any en la realització de programes d'inserció sociolaboral de persones en situació o risc d'exclusió sociolaboral en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana”, (base tercera d).
4	Inadmitida por no disponer la entidad de “personas trabajadoras que desarrollen el proyecto de itinerarios en la Comunitat Valenciana”, (base tercera b). / Inadmesa per no disposar l'entitat de “persones treballadores que desenrotllen el projecte d'itineraris en la Comunitat Valenciana”, (base tercera b).
5	Denegada por no obtener al menos 25 puntos en los criterios relacionados con la entidad solicitante. / Denegada per no obtindre almenys 25 punts en els criteris relacionats amb l'entitat sol·licitant.
6	Denegada por no obtener al menos 25 puntos en los criterios relacionados con la actuación. Denegada per no obtindre almenys 25 punts en els criteris relacionats amb l'actuació.
7	Proyecto que, superando la puntuación mínima, no ha sido subvencionado por agotamiento de los fondos previstos para esta convocatoria. Projecte que, superant la puntuació mínima, no ha sigut subvencionat per esgotament dels fons previstos per a esta convocatòria.

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, por la que se conceden las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, para el ejercicio 2025

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, para el ejercicio 2025, aprobada por Resolución de 15 de septiembre de 2025 de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en adelante «la convocatoria».

Vistos los acuerdos de la comisión de valoración, prevista en la base decimosexta, adoptados en su sesión 26 de noviembre de 2025.

En virtud de la competencia atribuida a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, por el artículo 160.4.c de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, considerando el ámbito competencial establecido en el artículo 8 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por la que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias, delegada en esta dirección general mediante la resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de acuerdo con el ámbito material de competencias que le atribuye el artículo 15 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda,

RESUELVO

Primero. Concesión de las subvenciones

Conceder las subvenciones para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo III de esta resolución, por las cantidades que allí se especifican, que han obtenido en la valoración de su solicitud 50 o más puntos, de los cuales al menos 20 corresponden al criterio «calidad técnica del proyecto o actividad», tal como requiere el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria.

Segundo. Disposición del gasto

Disponer el gasto, comprometiendo a favor de las entidades que figuran en el anexo III, en concepto de subvención de programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, los importes que allí constan, por un total de 700.000 €, con cargo al capítulo 4 del programa presupuestario G01160303.313C00, línea de subvención S0218, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Tercero. Denegación de las subvenciones.

Denegar la subvención a las solicitudes que figuran en el anexo I, por no cumplir el solicitante o el programa los requisitos exigidos en las bases o por no estar comprendidas en el objeto de la subvención y a las que figuran en el anexo II por no alcanzar sus solicitudes las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria.

Cuarto. Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de justificación de acuerdo con la base vigesimoquinta, finaliza el 31 de enero de 2026, si bien el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, en los términos establecidos en la base vigesimosesta.

Quinto. Forma de justificación

1. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa simplificada y se ajustará a lo dispuesto en las bases vigesimoséptima y vigesimoctava, así como en el punto decimocuarto de la convocatoria. La documentación justificativa se presentará en la sede electrónica de la Generalitat, en el trámite de justificación del mismo procedimiento telemático mediante el que se solicitó la subvención, al que se accede con el siguiente enlace:

– Programas de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105192

– Programas de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105215

– Programas de promoción derechos de la infancia y la adolescencia:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105217

– Programas de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105219

2. La justificación deberá acreditar la realización completa del programa presentado y el gasto realizado. Si se hubieran producido desviaciones respecto de los gastos presupuestados, deberán hacerse constar y justificarse de forma motivada.

3. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, Ley general de subvenciones), todos los gastos deben haberse devengado antes de que finalice el año 2025 y estar pagados antes de que concluya el plazo en el que han de justificarse.

4. No se incluirán en la justificación, gastos que, de acuerdo con base vigesimotercera, no sean subvencionables. En particular, tienen tal condición los gastos por adquisición, mejora o mantenimiento de bienes y derechos inventariables, ya sean bienes inmuebles, bienes muebles con una vocación normal de permanencia e integración en el patrimonio de la entidad solicitante, o activos de su inmovilizado inmaterial, como aplicaciones informáticas.

5. Las memorias justificativas de aquellos programas que, de acuerdo con el proyecto presentado, cuenten con instrumentos específicos de evaluación o con indicadores para valorar su ejecución y la consecución objetivos deberán detallar sus resultados. Además, quienes hayan obtenido subvención para programas para el fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales, tendrán la obligación de reflejar en la memoria presentada los siguientes extremos:

a) Se justificarán las acciones llevadas a cabo, estructurándose de la siguiente manera: Presentación y justificación, objetivos (general y específicos), población destinataria, localización de las acciones, actividades desarrolladas y calendarización.

b) En el caso de que se prevean criterios objetivos de evaluación de resultados, constará el sistema de evaluación donde se recoja el impacto real de las acciones llevadas a cabo incluyendo los instrumentos utilizados y los resultados obtenidos.»

Sexto. Obligaciones derivadas de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones generales señaladas en la base décima, las obligaciones en materia de transparencia contenidas en la base undécima, así como las de información en materia de datos personales a terceras personas que se indican en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Séptimo. Pago de la subvención

Se anticipará el 100 por ciento del importe concedido tras la resolución de la concesión y con carácter previo a la justificación, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.1. c.2º de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Octavo. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o su minoración, en los supuestos previstos y en la forma establecida en la base trigésima quinta.

Noveno. Publicación de la resolución

1. Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, tal como prevé la resolución de convocatoria.

2. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública.

La presente resolución agota la vía administrativa y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

València, 18 de diciembre de 2025

(p. d. R 15.05.2024; DOGV 9851, 17.05.20241)

Angélica Gemma Such Ronda

Directora general de Familia, Infancia y Adolescencia

ANEXO I. SOLICITUDES A DENEGAR POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LA ENTIDAD O NO ESTAR COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	MOTIVO
IAPDI/2025/1/46	G96359310	VALENCIA	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ROMI	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPDI/2025/3/46	G44847499	VALENCIA	ASOCIACION POR LA INCLUSION EN LA DIVERSIDAD INCLU	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPDI/2025/7/46	G13968532	VALENCIA	FAMILY UP	El programa no corresponde al objeto de la subvención

PREVENCIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL Y FOMENTO DEL BUEN TRATO (IAPRE)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	MOTIVO
IAPRE/2025/006/46	G98726847	VALENCIA	ASOCIACION COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA UTIEL-REQUENA ACATUR	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPRE/2025/024/46	G96914015	VALENCIA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (APNADAH)	El programa no corresponde al objeto de la subvención



ANEXO II. SOLICITUDES QUE NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
IAPDI/2025/3/03	G42702928	ALICANTE	ASOCIACIO EDUCATIVA I CULTURAL BLUE BEEHIVE	7	8	10	0	25

FORMACIÓN PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON LA INFANCIA (IAFORM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
IAFORM/2025/2/46	G97285308	VALENCIA	ASOC ALANNA	5	9	16	5	35
IAFORM/2025/3/46	G26550863	VALENCIA	ASOC ESPAÑOLA DE INTERVENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA	18	10	5	0	33



ANEXO III. SUBVENCIONES QUE SE PROPONE CONCEDER

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAPDI/2025/10/46	G97039580	VALENCIA	ASOCIACIÓN NUEVA INFANCIA	40	17	17	1	75	23.073,51 €	19.092,18 €
IAPDI/2025/2/03	G53189882	ALICANTE	ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA	29	12	15	0	56	6.900,00 €	6.900,00 €
IAPDI/2025/4/46	R4600120B	VALENCIA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	24	20	18	0	62	37.400,00 €	15.782,88 €
IAPDI/2025/5/46	G96269709	VALENCIA	ASOCIACIÓN QUERA	22	20	14	5	61	7.272,00 €	7.272,00 €
IAPDI/2025/6/46	G96206941	VALENCIA	INICIATIVAS SOLIDARIAS	30	17	15	0	62	19.418,46 €	15.782,88 €
IAPDI/2025/9/46	G98472749	VALENCIA	FUNDACIÓN LA SALLE ACOGE	32	10	13	0	55	10.500,00 €	10.500,00 €



FORMACIÓN PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON LA INFANCIA (IAFORM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA	4. RESPONSABILIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAFORM/2025/1/12	G12445615	CASTELLON	CASDA ASOCIACION CIUDADANA DE VIH Y SIDA DE CASTELL	37	8	13	5	63	13.200,00 €	13.200,00 €
IAFORM/2025/2/12	G12520391	CASTELLON	ASOCIACION SPAM	39	18	25	5	87	4.500,00 €	4.500,00 €
IAFORM/2025/1/46	G97118582	VALENCIA	ASOCIACION SOMLLAR	26	15	18	0	59	9.500,00 €	9.500,00 €
IAFORM/2025/4/46	G96269709	VALENCIA	ASOCIACION QUERA	24	15	14	5	58	9.000,00 €	9.000,00 €
IAFORM/2025/5/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	32	10	19	0	61	8.940,67 €	8.940,67 €
IAFORM/2025/6/46	G81436099	VALENCIA	FUNDACION ADSIS	40	14	13	5	72	8.869,50 €	8.869,50 €



PREVENCIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL Y FOMENTO DEL BUEN TRATO (IAPRE)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDA TÉCNICA PROYECTO	2. VIABIL- IDAD ECONÓ- MICA	3. ESTRUCTU- RA, CAPA- GESTIÓN, EX-	4. RESPON- SABILIDAD	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCE- DIDO
IAPRE/2025/001/03	G53673497	ALICANTE	ASOCIACION PARA LA INTE- GRACION DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE	42	12	1	5	60	71.605,14 €	13.203,50 €
IAPRE/2025/002/03	G54874581	ALICANTE	ASOCIACION DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GOMEZ ANMAG	33	3	16	0	52	9.752,58 €	9.752,58 €
IAPRE/2025/003/03	G54797626	ALICANTE	ASOC. GRUPO GAIA	35	14	2	0	51	12.800,00 €	11.222,98 €
IAPRE/2025/004/03	G53189882	ALICANTE	ASOCIACION EL CERZO DE VILLENNA	31	7	16	0	54	7.810,00 €	7.810,00 €
IAPRE/2025/005/03	G42702928	ALICANTE	ASOCIACIO EDUCATIVA I CULTURAL BLUE BEEHIVE	38	13	13	0	64	4.862,25 €	4.862,25 €
IAPRE/2025/001/12	G12520391	CASTELLÓN	ASOCIACION SPAM	45	18	25	0	88	10.000,00 €	10.000,00 €
IAPRE/2025/001/46	G95455937	VALENCIA	FUNDACIÓN DE TRABAJA- DORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	39	20	18	5	82	30.000,00 €	18.044,79 €
IAPRE/2025/002/46	G97285308	VALENCIA	ASOCIACIÓN ALANNA	21	10	17	5	53	60.004,00 €	11.663,09 €
IAPRE/2025/003/46	G96683842	VALENCIA	FUNDACION ARZOBISPO MIGUEL ROCA	32	10	13	0	55	30.000,00 €	12.103,21 €
IAPRE/2025/004/46	Q2866001G	VALENCIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	43	4	15	5	67	48.000,00 €	14.743,91 €
IAPRE/2025/005/46	G97376222	VALENCIA	PROYECTO VIVIR FUNDA- CIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	40	13	11	0	64	34.588,00 €	14.083,73 €
IAPRE/2025/007/46	G81454969	VALENCIA	FUNDACIÓN AMIGÓ	40	20	8	5	73	70.000,00 €	16.064,26 €

IAPRE/2025/008/46	G81436099	VALENCIA	FUNDACION ADSIS	43	15	17	0	75	69.661,00 €	16.504,38 €
IAPRE/2025/009/46	R9600066F	VALENCIA	COMUNIDAD DE LA GUARDIA NAZARET	32	8	13	0	53	18.687,00 €	11.663,09 €
IAPRE/2025/010/46	G98705841	VALENCIA	ASOCIACIÓN ORRIOLS CON-VIVE DE VALENCIA	42	19	6	0	67	11.800,00 €	11.800,00 €
IAPRE/2025/011/46	G96206941	VALENCIA	INICIATIVES SOLIDARIES	45	18	23	0	86	22.695,80 €	18.926,04 €
IAPRE/2025/012/46	G98076243	VALENCIA	FUNDACION FISAT SALESIANOS SOCIAL	39	10	19	5	73	15.000,00 €	15.000,00 €
IAPRE/2025/013/46	G53898615	VALENCIA	FUNDACION INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA	32	14	15	0	61	18.420,00 €	13.423,56 €
IAPRE/2025/014/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	39	15	14	0	68	24.028,44 €	14.963,97 €
IAPRE/2025/015/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	42	15	12	0	69	23.848,44 €	15.184,03 €
IAPRE/2025/016/46	G96047956	VALENCIA	ASOC. EL ARCA DE VALENCIA	40	5	11	0	56	23.289,59 €	12.323,27 €
IAPRE/2025/017/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	42	15	12	0	69	24.148,44 €	15.184,03 €
IAPRE/2025/018/46	G96047956	VALENCIA	ASOC. EL ARCA DE VALENCIA	28	10	21	0	59	36.654,88 €	12.983,44 €
IAPRE/2025/019/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLAPIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	30	12	19	0	61	33.605,85 €	13.423,56 €
IAPRE/2025/020/46	G61672382	VALENCIA	FUNDACIÓN PRIVADA MARIÁ AUXILIADORA	42	20	15	0	77	49.804,00 €	16.944,49 €
IAPRE/2025/021/46	G97908156	VALENCIA	ASOC XALOC RUSSAFA	40	15	12	0	67	18.169,00 €	14.743,91 €

IAPRE/2025/022/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLA- PIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	42	7	19	0	68	16.000,00 €	14.963,97 €
IAPRE/2025/023/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLA- PIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	36	10	21	0	67	27.000,00 €	14.743,91 €

FOMENTO ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN (IAFOM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	TIPO DE PROGRAMA	1. CALIDAD PROYECTO	2. VIABILIDAD ECO.	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPER.	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAFOM/2025/1/03	G54797626	ALICANTE	Asociación Grupo GAIA	PRIORITARIO	27	14	11	0	52	12.480,00 €	9.820,46 €
IAFOM/2025/1/12	G46588661	CASTELLÓN	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	29	11	18	0	58	26.836,00 €	10.953,59 €
IAFOM/2025/2/03	G46588661	ALICANTE	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,00 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/2/12	G46588661	CASTELLÓN	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	32	11	18	0	61	26.836,00 €	11.520,16 €
IAFOM/2025/2/46	G73038457	VALENCIA	Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial	PRIORITARIO	43	10	25	10	88	7.276,50 €	7.276,50 €
IAFOM/2025/3/03	G46588661	ALICANTE	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,00 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/3/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	6.425,46 €	6.425,46 €

IAFOM/2025/4/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	12.720,54 €	12.653,29 €
IAFOM/2025/5/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	8.581,04 €	8.581,04 €
IAFOM/2025/6/46	G96231972	VALENCIA	Asociación ACARONAR	PRIORITARIO	40	15	6	0	61	52.706,21 €	11.520,16 €
IAFOM/2025/7/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	27.748,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/8/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/9/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/10/46	G85833341	VALENCIA	Fundación ACRESCERE	PRIORITARIO	32	14	16	5	67	27.347,00 €	12.653,29 €
IAFOM/2025/11/46	G97039580	VALENCIA	Asociación NUEVA INFANCIA	PRIORITARIO	42	17	20	1	80	19.734,42 €	15.108,40 €
IAFOM/2025/12/46	G97039580	VALENCIA	Asociación NUEVA INFANCIA	PRIORITARIO	42	17	20	1	80	18.789,01 €	15.108,40 €
IAFOM/2025/13/46	G98669922	VALENCIA	Asociación de Familias Educadoras de Valencia-AFEVAC	PRIORITARIO	35	17	3	0	55	50.000,00 €	10.387,04 €